"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.....

"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con energía defenderemos siempre....Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridiculamente restrinji-

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR
D. GONZALO CASTAÑON.

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

do en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada,* LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELLIGION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."
(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

DIRECTOR:
DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. — Miércoles 17 de Junio de 1885.—Stos. Manuel y Reinerio. — AÑO XVII —NUMERO 141

PRECIOS
DE
SUSCRICION
AL
PERIODICO POLITICO
LA VOZ DE CUBA
EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado	$ 23 ..
Por un semestre, idem	12 ..
Por un trimestre, idem	6 ..
Por un mes, idem	2 ..
Un número suelto	20cts

☞ Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Por menos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.
En billetes del Banco Español.
(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado	$ 26 ..
Por un semestre, idem	13 50
Por un trimestre, idem	6 75

☞ En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.
(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado	$ 25 50 ORO.
Por un semestre, idem	12 75 ORO.

AGENTES.
EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallien & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, Box 359, P. O.
HABANA Y CERCANIAS.
Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

Aguacate	José María Bilboa
Aguada del Cura	Juan Bosque.
Alfonso XII	Ramon Arenas.
Alonso Rojas	Angel Arenal.
Alquízar	Francisco Ateca.
Amarillas	Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo	Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa	F. de la Sierra.
Bahía Honda	José Rivero.
Bainoa	Antonio Alonso.
Baracoa	Puig y Abril.
Batabanó	José Sala.
Bayamo	Castelle y Primo.
Bejucal	Francisco Borrego
Bolondron	Diaz y Hnos.
Cabañas	Nicolás Regueira.
Caibarien	Santiago Bermudez.
Caimito	Venancio Peña.
Calabazar	Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua	Antonio J. Diaz.
Calimete	Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní	Juan Udoy. Baños
Camarioca	Joaquin R.
Canasí	Antonio Baceio.
Candelaria	Casimiro Noriega.
Cárdenas	José Bujono.
Cartagena	Aniceto de la Torre.
Ceja de Luna	Benigno Fernandez.
Cidra	Tomás Fernandez y Cª
Ciego de Avila	Juan Diaz.
Cienfuegos	J. Torres y Cª
Cifuentes	Antonio José Diaz.
Cimarrones	Francisco Fina.
Colon	José M. Alvarez.
Consolacion del Norte	José del Collado.
Consolacion del Sur	Julian Leiba.
Contreras	José Argüelles.
C. Falso de Macurijes	José Sainz y Sainz
Corralillo	Francisco Peñil.
Cuba	Juan Perez Dubrull.
El Cano	Bernardo Fernandez.
Encrucijada	Antonio J. Diaz.
Esperanza	Tomas Rodriguez.
Gibara	Ricardo García.
Guamuta	José Franco
Guántanamo	Francisco Acosta.
Guanajay	Bernardo A. Perez
Guane	Docal y Cª
Güines	Antonio Belado.
Güira de Macurijes	Maribona, Hª y Cª
Güira de Melena	Antonio Fragüela.
Hato Nuevo	José Alcántara.
Guara	Nicolás Sardiñas.
Holguin	Bernardo Manduley.
Hoyo Colorado	Estéban Cisneros
Isabela de Sagua	Cantero y Cª
Isla de Pinos	Anjel G. Ceballos.
Jagüey Grande	Uriarte y Hnos.
Idem idem	José Ibarra.
Jaruco	José Roman Fernandez.
Jovellanos	Valentin Tamés.
Júcaro	Pairó Hnos.
La Catalina de Güines	Manuel Salazar.
Las Mangas	Luis Marroquin.
Las Pozas	Pedro Barrero.
Las Vueltas	Víctor Soria.
Limonar	Enrique Chamberlain.
La Salud	Martin Franco.
Los Palacios	Juan Piñera Cifuentes.
Macagua	Felipe Fernandez.
Madruga	Juan G. Andrade.
Mantua	Francisco Pelaez.
Manzanillo	Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao	C. Tuero y Hno.
Mariel	Antonio Faura.
Mata	Antonio J. Diaz.
Matanzas	Sedano y Hernandez.
Melena del Sur	Julian Alfonso.
Moron	Antonio Sabido.
Nueva Paz	Miguel Gutierrez.
Nuevitas	Ruperto Casares.
Palenque	Angel Arenal.
Palmira	Mariano Martinez.
Paradero Pedroso	José B. Bango.
Paradero de las Vegas	Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego	Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla	Manuel Palomera.
Pijuan	José Gamietea.
Pinar del Rio	Marcos Mijares.
Placetas	Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo	Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso	Joaquin M. Arias.
Puentes Grandes	Valentin Cabal.
Puerto Príncipe	Joaquin Márquez
Quemado de Güines	Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha	R. Borbolla.
Quivican	Ramon Viera.
Rancho Veloz	Gregorio Martinez
Recreo	Gregorio Ariz.
Remedios	Manuel Sainz.
San Felipe	Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas	José G. Llorente.
San José de los Ramos	Mariano de la Campa.
San Juan y Martinez	Leandro Martinez.
San Luis	Mantilla y Bengochea.
San Nicolás	José de la Riva.
Santa Clara	Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas	José M. Gonzales Quirós.
Santiago de las Vegas	Julian Faya.
Santo Domingo	Antonio Podadera
Seiba del Agua	Faustino de la Portilla.
Sierra Morena	Antonio Piré Mastrana.
Sitio Grande	Antonio J. Diaz.
Sabalo	Paulino Delval.
Sagua la Chica	Francisco Diaz y Comp.
Sagua la Grande	Cirisco Navarro.
S. Antonio de los Baños	Santiago Robés.
San Cristóbal	Manuel del Valle.
Sancti-Spíritus	Porfirio Castro.
San Diego de los Baños	Leopoldo Araujo.
San Diego de Nuñez	Zorrilla y Gomez.
Trinidad	Pedro Carrera.
Union	José María Otero.
Vereda Nueva	Fernando Pellon.
Vieja-Bermeja	Pedro Guijarro.
Viñales	José Buergo.
Vedado	Pedro Posada.
Wajay	Juan Bosque.
Yaguajay	Pablo Zorrilla

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 15:

De Norfold en 19 dias bca. amer. Benjamin Dickerman cap. Cook, ton. 412, con carbon de piedra á L. Mojarrieta.
—Filadelfia en 22 dias gol. amer. Jane Emsen cap. Giles, ton 234, con carbon de piedra á R. Perez Santa María.
—Idem en 20 dias bca. amer. Fred H. Carlon cap. Spalkhaver; ton 305 con tonelería y carbon de piedra. á la Compañía del Gas.
—New-York en 17 dias bca. amer. Doris E Khiff cap. Todd, ton. 529, con maderas y carbon, á L. V. Placé.

Dia 16:

De New-York en 4½ dias vap. amer. City of Alexandria cap. Reynolds, ton. 1701, con carga general y de tránsito á Todd Hidalgo y Cª Pasajeros 5 para esta y 18 de tránsito.
—Idem en 21 dias bca. amer. Havana cap. Rice, ton. 517, con carga general á L. V. Placé.
—Liverpool y Sotavento en 24 dias vap. esp. Serra cap. Lasserraga, ton. 1460, con carga general á Deulofeu é hijo.

SALIDAS.

Para Clyde vap. esp. Emiliano.
—Mistanzas vap esp. Asturiano.
—Cárdenas vap. ing. Gardenia.
—Delaware gol. amer. F. L. Richasson.

MOVIMIENTO DE PASAGEROS.

ENTRADOS.

Por el CITY OF ALEXANDRIA de New-York: Sres. F. H. Pierce; Miguel Chapelin; Sra. Mitill; Manuel Casaliero; M. Borrida y 18 de tránsito.

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 16.

200 sacos arroz canillas	9½ rs. @
600 idem idem semilla	7⅛ rs. @
2050 rmas. papel amarillo americº.	3 rs rma.
100 pipa vino mistela	$6¾ uno.
48 cs. jabon Bosch y Valent	$8½ cs.
50 cs. idem Geb iel Valent	48 cs.
80 cs. latas anchoas en aceite	2½ rs. lata.
25 cs. latas chorizos Asturias	15 rs. lata.
50 idem idem salsa tomates	21 rs. dª id.
150 terce. manteca Union	$12⅝ qtl.
10 cs. ltas. idem idem	$14¼ qtl.
100 cs. galleticas americanas	13 qtl.
10 cs. tocineta	$13¼ qtl.
50 brles. frijoles blancos	10 rs. @

☞ Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES
del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	3 á 5 p% P. sp. f. y c.
INGLATERRA	20 á 20½ p% P. 60 d/v.
FRANCIA	5½ á 6 p% P. 60 d/v. 6¼ á 6½ p% P. á 3 d/v.
ALEMANIA	3½ á 4¼ p% P. 60 d/v.
ESTADOS-UNIDOS	8¾ á 9¼ p% P. 60 d/v. 9¼ á 9¾ p% P. sp/
DESCUTO MERCANTIL	8 p% hasta 3 meses 9 p% hasta 4; y 12 p% hasta 6, oro y B/B.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Billieux, bajo á regular	11½ á 12 rs. oro @
Id. id. id. bueno á superior	12½ á 13 rs. oro @
Id. id. id. florete	14½ á 15 rs. oro @
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	.....
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)	5½ á 6 rs. oro @
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)	6¾ á 7¾ rs. oro @
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)	8¼ á 8½ rs. oro @
id. superior nº 17 á 18 (T. H.)	9¼ á 11 rs oro @
id. florete nº 19 á 20 (T. H.)	

CENTRIFUGA DE GARAPO.

Polarizacion 91 á 97 de 6 á 7 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 4½ á 5 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MACAGUA.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 4½ á 5 oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA
DE CAMBIOS.
D. Felipe Bohigas y Escuder.
DE FRUTOS.
D. Romualdo Bideau.
D. Antonio Chumas.

Habana Junio 16 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Alva.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Dario Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muños.
D. Emilio Lopez Mason.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Los demás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.
El Síndico—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 16 de Junio de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 23¾ y cierra de 23¾ al 24 p% á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p%, y 1 de amortizacion....
Idem, idem y dos idem....
Idem de anualidades....
Billetes hipotecarios....
Idem del Tesoro de Puerto Rico....
Idem del Ayuntamiento....

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 5 á 4 p% D. oro.
Banco Industrial....
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio....
Compañía y Almacenes de Santa Catalina ....
Banco Agrícola....
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana....
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba....
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur ....
Primera Compañía de Vapores de la Bahía ....
Compañía de Almacenes de Hacendados ....
Idem idem de depósito de la Habana....
Idem Española del Alumbrado de Gas. ....
Idem Cubana de idem....
Idem Española de Matanzas de idem....
Id. m nueva de la Habana de idem....
Idem de Caminos de Hierro de la Habana ....
Idem de Matanzas á Sabanilla....
Idem de Cárdenas y Júcaro....
Idem de Cienfuegos y Villaclara....
Idem de Sagua la Grande....
Idem de Caibarien á Sancti Spíritus....
Idem del Oeste....
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas. ....
Idem Urbano....
Ferro-carril del Cobre....
Idem de Cuba....
Refinería de Cárdenas....

OBLIGACIONES.

Crédito territorial hipotecario. Cédulas....
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p% anual....

VENTAS DE VALORES HOY.

Ayer á última hora 7 acciones del Banco Español á 5 p% D. oro C.

BUQUES A LA CARGA.

Para Vigo y Sevilla

Saldrá el 25 del corriente la barca española
Juan J. Murga.
Capitan DIEZ.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios: **Cláudio G. Saenz y Cª**
LAMPARILLA 4.
2529 BP—72586

VAPORES DE TRAVESIA.

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea
City of Puebla.
Capitan J. Deaken.
City of Alexandría.
Capitan J. W. Reynolds.
City of Washington.
Capitan Wm. Rettig.
Capulet,
Capitan Thompson.
Principia,
Capitan Webster.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los jueves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia	Jueves	Junio 4
City of Alexandria	Jueves	.. 11
Capulet	Jueves	.. 18
City of Puebla	Jueves	.. 25
City of Washington	Jueves	Julio 2
Principia	Jueves	.. 9
City of Alexandria	Jueves	.. 23

DE LA HABANA.

Capulet	Sábado	Junio 6
City of Puebla	Sábado	.. 13
City of Alexandria	Sábado	.. 20
Principia	Sábado	.. 27
City of Alexandria	Sábado	Julio 4
Capulet	Sábado	.. 11
City of Puebla	Sábado	.. 18

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en union con los vapores franceses que salen de Nueva York á medianoche de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Coy y hasta Barcelona $95 Coy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Coy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandria" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se experimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2126—A

NEW-YORK & CUBA
MAIL STEAMSHIP COMPANY.
HABANA Y NEW-YORK.
LINEA DIRECTA.
Los hermosos vapores de hierro
NEWPORT,
Capitan T. S. CURTIS
SARATOGA,
Capitan J. Mc INTOSH.
NIAGARA,
Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK. Sábados. á las 3 de la tde.	Vapores.	DE LA HABANA. Juéves á las 4 de la tde.
	NIAGARA	Junio 11
Junio 6	NEWPORT	.. 18
.. 13	CIUDAD NUEVA	.. 25
.. 20	NIAGARA	Julio 2
.. 27	NEWPORT	.. 9
Julio 4	SARATOGA	.. 16
.. 11	NIAGARA	.. 23
.. 18	NEWPORT	.. 30
.. 25	SARATOGA	Agosto 6

La de la Habana y Santiago de Cuba las conexiones están hechas con los vapores de México, Pto Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, París, en conexion con las líneas Cunard, White Ster, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Linea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro
Cienfuegos, (nuevo)
Capitan FAIRCLOTH.
SANTIAGO,
Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.	De Cienfuegos. Mártes.	De Stgo de Cuba Sábado.	De NASSAU. Lúnes.
Mayo.... 7	Mayo.... 5	Mayo.... 8	Mayo.... 11
Junio.... 4	 1	 2	 2
Julio.... 2	Junio.... 1	Junio.... 1	Junio.... 22
.. 30	Julio.... 14	Julio.... 17	Julio.... 20
Agosto.. 27	Agosto.. 1	Agosto... 14	Agosto .. 16
	Setmbre. 8		

Pasajes por ambas líneas á opcion del viajero. Para flete dirigirse á
Luis V. Place, OBRAPIA 25.
De más pormenores impondrán sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2122—A

VAPORES CORREOS
DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA,
ANTES DE
A. LOPEZ Y CP.
EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL
P. DE SATRUSTEGUI.
CAPITAN: D. BENITO BENITEZ.

Saldrá para SANTANDER el dia 25 de Junio llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dicho puerto y carga para Santander, Cádiz y Barcelona y Génova.

Tabaco para Santander solamente.

Recibe carga á flete corrido para Bilbao, San Sebastian y Gijon.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 23.

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES
M. L. Villaverde,
Capitan D. CLAUDIO PERALES.
Baldomero Iglesias.
Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.

Salidas. De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	Llegadas.
1º De Nuevitas.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
2 .. Gibara.	.. Gibara el 2.
5 .. Santiago de Cuba	.. Santiago de Cuba el 4
8 .. Mayagüez.	.. Mayagüez el 7.
13 .. Puerto Rico.	.. Puerto Rico el 9.
14 .. Ponce.	.. Ponce el 14.
15 .. Guaira.	.. Guaira el 16.
17 .. Puerto Cabello.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Sabanilla.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Cartagena.	.. Cartagena el 22.
22 ..	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagüez.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portau Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viaje de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viaje de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga al dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

VAPOR
Ciudad de Santander.
Capitan: D. FRANCISCO CIMIANO.

Saldrá para Progreso y Veracruz el 18 de Junio las 12 del dia llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo el dia 17 inclusive.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

2131—T

Línea de vapores correos, de acero
DE 4150 TONELADAS,
entre Veracruz y Liverpool
CON ESCALAS EN
Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.
VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(OFICIOS 20.)
J. M. Avendaño y Cª
2086 03586

VAPOR
México.
Procedente de Santa Cruz de Tenerife se espera en este puerto hacia el 20 del actual y saldrá seguidamente para
Progreso y Veracruz.
Admite carga á flete y pasajeros.
J. M. Avendaño y Cª
2512—P—81586

VAPORES COSTEROS.

VAPOR
ALAVA.
Capitan D. ANTONIO BAMBI.
Viajes semanales á Cárdenas, Sagua y Caibarien.

SALIDA.

Saldrá de la Habana los Miércoles á las seis de la tarde y llegará á Cárdenas y Sagua los Juéves y á Caibarien los Viérnes por la mañana.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana, todos los Domingos á las 11 de la mañana.

Precios, los de costumbre.

NOTA.—En combinacion con el ferro-carril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Coloradas y Placetas.

OTRA.—La carga para Cárdenas solo se recibirá el dia de la salida.

Se despacha abordo é informarán O-REILLY 50. 2504 M

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP
DE CIENFUEGOS.
VIAJES SEMANALES.
VILLA-CLARA.
DE 1000 TONELADAS.
CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.
Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD. de 1100 ton. Capitan VIOR.	GLORIA. de 1200 ton. Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un peso. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Gloria** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82. —El Consignatario, *Pedro Castillo.* 2133 T

VAPOR
CAIBARIEN.
Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.

En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.

2153—P—7765

Vapor BAHIA HONDA
AVISO.

Teniendo que hacer este vapor algunas reparaciones saldrá en su lugar el sábado 20 del corriente, á las 7 de la noche la
Goleta "Crisálida."
Patron LLADÓ,
para Bahía Honda, Rio Blanco, Verracos, San Cayetano y Malas Aguas, admitiendo carga y pasajeros para los mencionados puntos á 25 centavos cada carg de efectos y tercio de tabaco.

Dicha goleta estará atracada al muelle de *Paula* y á su bordo se pagarán los fletes y pasajes. De otros pormenores impondrán, Merced 12.

VAPOR ESPAÑOL
JOSE R. RODRIGUEZ.
Capitan RECAMAN.

Este nuevo vapor, construido con todos los adelantos para el cabotaje, saldrá el SABADO 20 del actual á las 5 en punto de la mañana para
Cabañas, Bahía Honda, Rio Blanco, Berracos y San Cayetano.
de donde regresará el dia 22.

Admite pasajeros para dichos puntos y carga por el muello de Luz desde el MIERCOLES.

Informarán á bordo, y sus agentes San Ignacio 84 entre Sol y Muralla.—*Traitá y Cª*

NOTA.—La marcha rápida que tiene el referido Vapor, permite que apartte de sus viajes mensuales puedan admitirse proposiciones, por viajes extraordinarios para cualquiera de los indicados puntos.

2.45—P—12586

VAPOR ESPAÑOL
ADELA.
Capitan **D. Hilario Gorordo.**
VIAGES SEMANALES A SAGUA Y CAIBARIEN

SALIDA.

Saldrá de la HABANA todos los SABADOS á la **doce del dia** y llegará á SAGUA al amanecer del DOMINGO. Saldrá de SAGUA el mismo dia despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO y llegará á CAIBARIEN al amanecer del LUNES.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN todos los MARTES á las ocho de la mañana y llegará á SAGUA á las dos, y despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO, saldrá el mismo dia para la HABANA y llegará á las ocho de la mañana del MIERCOLES.

2503 M

Vapor HABANERO.
Saldrá de este puerto el dia 19 del corriente para
NUEVITAS, PUERTO PADRE y GIBARA.

Este magnífico buque, fué construido en Filadelfia el año de 18[illegible], bajo la inspeccion del Lloyd americano con clase fijada á letra A. 1. y habiéndose reparado completamente de las pequeñas averías que sufrió en su último viaje, reune condiciones de seguridad y comodidad muy superiores á todas las que pueden ofrecer los demás vapores costeros de la Isla de Cuba.

El HABANERO hará con fijeza y regularidad viajes cada diez dias entre esta Capital y los puertos mencionados.

Su tarifa considerablemente rebajada, promete á cargadores y pasajeros, notables ventajas de que hasta el presente les ha privado el monopolio.

Los pasajeros y conocimientos se despachan O-REILLY **10.**

2564—P—02586

VAPOR.
NUEVO CUBANO
Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, á SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres. pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. De mas pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.

163—P—134821

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas Y TRASPORTES MILITARES de *Ramon de Herrera.*

VAPOR
MORTERA.
Capitan D. Federico Ventura.

Este hermoso y espléndido vapor saldrá de este puerto el dia 20 de Junio á las 5 de la tarde para
Nuevitas, Gibara, Baracoa, Guantanamo Cuba, Sto. Domingo, Ponce. Mayaguez, Aguadilla, Puerto Rico y St. Thomas.

Las pólizas para la carga de travesia, solo se admiten hasta el dia anterior al de su salida.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodrigues.
Gibara—Sres. Vecino, Torre y Cª
Baracoa—Sres. Mones y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª
Sto. Domingo—Sres. M. Pou y Cª
Ponce—Sres. Pastor Marquez y Cª
Mayagüez—Sr. D. Fermin Bernedo.
Aguadilla—Sres. Amell, Julià y Cª
Pto. Rico—Sres. Iriarte Hno.
St. Thomas—Sres. W. Broudstes y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera.—San Pedro 26, frente á la plaza de LUZ.

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio.
Ferro-carril de la Bahía.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Compañía quedan anulados desde el dia 1º del entrante mes, todos los boletines de libre tránsito que están en circulacion.—Las personas que segun el Reglamento deben disfrutar de esta gracia recibirán nuevas cargetas que la acrediten. Habana y Mayo de 18[illegible]5—El Administrador, *Antonio Villaseca.*

Banco Español de la Isla de Cuba.

El Consejo de Gobierno del Banco, en sesion celebrada en el dia de hoy, ha acordado que los descuentos y préstamos que realice este Establecimiento se verifiquen á los siguientes tipos:
Seis por ciento, á dos meses.
Siete por ciento, á tres meses.
Ocho por ciento, á cuatro meses.
Doce por ciento, á seis meses.
Lo que se anuncia al público para general conocimiento Habana 15 de Junio de 1885.—El Gobernador, *José Cánovas del Castillo.* 23 7

MINAS DE COBRE
SAN FERNANDO Y SANTA ROSA.

Con objeto de que esta Sociedad sea verdaderamente popular, y con el deseo de que puedan tomar parte en ella todas las clases sociales de la Isla,

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, JUNIO 16 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Junio 15 á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, á $15-65.
Idem mejicanas; á $15-55.
Descuento papel comercial 60 d[v., 4 á 5 p.%
Cámbios: s[. Lóndres, 60 d[v. (banqueros) á $4-86 la £.
Cámbios: s[. París, 60 d[v. (banqueros) á 5 fs. 18¾ cts.
Cámbios: s[. Hamburgo, 60 d[v. (banqueros) á 96.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 123¾ ex-interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 6 á 6 1[16.
Regular á buen refino, 5¾ á 5⅝.
Azúcar de miel, 4½ á 4¾.
☞ Vendidos: 12600 sacos de azúcar.
Idem 1275 bocoyes de idem.
Mieles, 20½ á 20¾ cts.
Mantesa (Wilcox) en tercerolas á 7.10 cts.
Tocineta *long clear*, á 10⅝.
New-Orleans, idem idem.
Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.
Lóndres, idem idem.
Azúcar centrífuga, pol. 96, 18 á 18[3
Idem regular refino, 16 á 16[6.
Consolidados, á 99 7[16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 120½ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 2 p.%
Plata en barras, (la onza) 49 3[16 pen.
Liverpool, idem idem.
Algodon, middling uplands á 5¾ lb.
París, idem idem
Renta, 3 p.% 82 fr. 45 cts. ex-interés.

CARTA DE MADRID.

Madrid, 28 de Mayo de 1885.

Sr. Director de LA VOZ DE CUBA.

(Continúa.)

Dicho lo que antecede, conviene ver el reverso de la cuestión; y tanto para ese fin, como para completar lo que sobre ella se ha dicho, trascribo los discursos que se oyeron antes de ayer en el Senado, volviendo á hacer mención señalada del que pronunció el Sr. Romero Robledo.

El Sr. MAGAZ: Señores Senadores, la presencia del Sr. Ministro de la Gobernación en este sitio me recuerda preguntas importantes que hice en dias anteriores; y me obliga con este motivo á tomar de nuevo la palabra, refiriéndome á la misma cuestión que ellas envolvían.

Conozco como nadie los deberes de exquisita prudencia que en cuestiones de este género tiene el Gobierno de S. M.; reconozco lo difícil que ha de ser al Sr. Ministro de la Gobernación permanecer sereno y neutral cuando se trata de cuestiones que tan directamente afectan á la salud pública, que han tenido el privilegio de interesar tan profundamente la atención del país; y sobre todo, cuando se trata de hechos técnicos, respecto de cuya interpretación no está obligado el Sr. Ministro á tener una opinión propia; principalmente cuando pueden llegar hasta él no solo las exageraciones disculpables del entusiasmo, sino confundidas con las mismas, las que podríamos llamar audacias del charlatanismo; cuando pueden llegar hasta S. S. no solo los razonamientos disculpables de la duda científica, sino el pesimismo de la negación absoluta y rotunda, engendrada en muchas ocasiones por la ignorancia, y sostenida, no pocas, por la envidia.

De todos modos, en esa lucha de aspiraciones encontradas, en la que tan difícil es descubrir hasta dónde llegan las justas aspiraciones del entusiasmo y dónde comienzan los propósitos menos respetables, de otro género, yo abrigo, con profunda fe, la esperanza de que el Sr. Romero Robledo, con su razón fria y serena, ha de saber vencer esos obstáculos, esos escollos, y ha de saber seguir el único derrotero, en mi concepto posible, para el descubrimiento de la verdad, que es el exámen atento de los hechos experimentales para restablecer en los enfermos la salud, experiencia que es lo único que debe servir de base á todas las teorías de la medicina.

Por lo mismo, yo que no abrigo otro deseo que el descubrimiento de la verdad, no puedo ménos de aprovechar esta ocasión para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por haber tenido la amabilidad de acceder á mis ruegos, nombrando una Comisión científica que investigue sobre el terreno los hechos aducidos por el Dr. Ferrán y que comprueba las aseveraciones hechas por el mismo.

Lo único que siento, y lo digo con franqueza, es que al nombrar esa Comisión no haya sostenido el criterio que en mi concepto era más ventajoso, y que sin género ninguno de duda abrigó S. S. desde el primer momento; el de que la Comisión no fuera muy numerosa, que no pasara de tres individuos, y que estuvieran representados en ella cuerpos tan importantes como el Consejo de Sanidad, la Facultad de Medicina y la Academia de Medicina; y para evitar toda clase de dudas y maledicencias, á las que desgraciadamente tan propensos estamos en nuestro país, que fueran esas mismas corporaciones las que designasen las personas que habían de representarlas.

Por lo demás, lo hecho en este punto no puede ménos de complacerme sobremanera, y reitero por lo mismo las gracias al señor Ministro de la Gobernación. Se las doy también por una comunicación que, con fecha 21 de este mes, pasó á este alto Cuerpo, y de la cual no tenía conocimiento hasta el dia de hoy, en que he recibido el *Diario de Sesiones*.

En esa comunicación aseguraba el señor Ministro: primero, que por telégrafo se habían pedido al gobernador de Valencia los antecedentes necesarios acerca del número de vacunados ó inoculados que había tenido lugar en Alcira, y todos los demás datos estadísticos á que yo me refería en mis preguntas hechas en este sitio. Añadía además S. S. que se había nombrado un delegado administrativo á fin de que llevara nota exacta de esas inoculaciones y de todas las circunstancias y condiciones que las acompañaban y que conviene tener presente; y añadía, por último, que no solo había facilitado al Dr. Ferrán los medios para que pudiera trasladarse de uno á otro punto, á fin de que pudiera realizar las vacunaciones en aquellos sitios en donde los pueblos las pedían, sino que había ordenado al gobernador que, de acuerdo con el mismo señor doctor Ferrán, pusiera á su disposición los medios necesarios para que facultativos inteligentes é instruidos por el mismo doctor, en caso de necesidad pudieran pasar á los pueblos á fin de hacer en ellos las indicadas inoculaciones en los casos en que el citado profesor no pudiese estar presente.

Después de esto, confieso ingénuamente que me ha sorprendido una noticia que he visto en los periódicos, que es lo que me ha impulsado á molestar la atención de la Cámara haciendo una nueva pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, después de haberle dado las gracias por las disposiciones á que antes me he referido.

¿Es cierto, como parece indudable, que se ha prohibido al Dr. Ferrán que siga haciendo las inoculaciones? En caso afirmativo, ¿tendría el Sr. Ministro de la Gobernación inconveniente en poner en conocimiento del Senado las razones que (no podrán ménos de ser poderosísimas) le han obligado á tomar esta determinación?

Como yo tengo el convencimiento profundo, profundísimo, de que en esta cuestion ni el Gobierno, ni el Senado, ni mi humilde persona pueden discrepar en nada con respecto á los deseos que á todos nos animan, que no pueden ser otros que el descubrimiento de la verdad, yo ruego encarecidamente al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga la bondad de comunicar á la Cámara lo que acerca de este punto tenga por conveniente, en la seguridad por mi parte de que si, como espero, las encuentro razonables y justas, no haré más que tributarle mi pobre apoyo y sincero aplauso; pero en el caso que me figurase lo contrario, desde ahora le ruego que me dispense si me veo en la necesidad de hacerle algunas observaciones, siempre encaminadas al objeto que anteriormente he tenido el gusto de manifestar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): El asunto ó motivo de las preguntas del Sr. Magaz es de aquellos que interesan á todos por igual, en el cual, por fortuna, ni el interés ni la pasión política tienen la menor participacion. Todos estamos indudablemente interesados en esclarecer la verdad de un hecho que se anunciaba como la esperanza del mayor beneficio que puede hacerse á la humanidad. No es de extrañar, por lo tanto, que desde el momento en que se anunció que el doctor Ferrán había descubierto un procedimiento que preservaba en lo futuro contra los efectos funestos del cólera, la esperanza de este solo anuncio hiciera despertar en todos los corazones la sorpresa por los horizontes tan risueños que esta sola noticia ofrecía á los ojos de todo el mundo; ni tampoco que la opinión recibiera con verdadero entusiasmo este invento que viene á ser beneficioso en alto grado para la humanidad, y glorioso para nuestro país por ser debido á un compatriota nuestro.

En esta situación, el Gobierno no tenía nada que hacer más que seguir con una expectación profunda, más que benéfica, interesada, más que interesada, entusiasta, los resultados que obtuviera en su aplicación este procedimiento del referido doctor Ferrán. No tenía el Gobierno verdadera mente ningún auxilio directo que ofrecer á ese ilustre doctor; limitábase su acción á no poner trabas á sus experimentos.

Así iban las cosas despertando la expectación general; siendo esta noticia por su importancia tal, que mereció fijar la atención de los Parlamentos de otros países y de la prensa de Europa y de América. El Gobierno desde ese momento ya no podía permanecer indiferente, no digo en esta indiferencia externa, sino que debía hacer algo por su parte que correspondiera á la importancia que esta cuestión ofrece para todo el mundo; y en ese sentido, coincidiendo con el Sr. Magaz, ó por resultado de las preguntas de S. S., el Gobierno nombró una Comisión de profesores, que fuera por su constitución lo más autorizada posible. Y á este propósito tengo que hacer alguna rectificación á lo dicho por el Sr. Magaz.

La Comisión no es demasiado numerosa, puesto que se compone de cuatro individuos elegidos por los Centros que hoy mismo recomendaba el Sr. Magaz que debían tener en ella representación; esto es, un individuo elegido por el Consejo de Sanidad, otro por la Academia de Medicina y otro de la Facultad de Medicina de Madrid. En este nombramiento no ha existido la elección directa que en los de los otros cuerpos; pero respecto á él, según expuso el señor Ministro de Fomento, en cumplimiento de la Real órden emanada del Ministerio de la Gobernación, para designarse al distinguido catedrático y profesor que forma parte de esa Comisión habían sido consultados el decano de la Facultad y las personas más respetables del Cuerpo. Yo no lo sé; estas son explicaciones que se han dado. Pues bien; á esos individuos se había unido otro perteneciente al laboratorio histológico que hay en Madrid, de notoria competencia, de reputación bien adquirida, y cuyo nombramiento se justificaba por la especialidad del invento á que se refiere el doctor Ferrán.

Nombrada la comisión en esta forma, se hubiera puesto inmediatamente en marcha para ir al campo de la experiencia, si uno de los doctores que acompañaban al doctor Ferrán no se hubiera dirigido al individuo nombrado por la Real Academia de Medicina Sr. Maestre, manifestándole que el doctor Ferrán se proponía venir á Madrid. Esta noticia, confirmada oficialmente por las preguntas dirigidas al gobernador de Valencia, para saber cuándo y á dónde debía ir la comisión nombrada, han hecho que esta permaneciera en Madrid; porque, en efecto, el doctor Ferrán se proponía venir á esta capital, como lo verificó en el dia de ayer.

Mientras estas cosas sucedian, y llegaba el momento en que la Comision pudiera ir á cumplir con su deber en la provincia de Valencia, y sobre todo en la prensa de aquella capital, se revelaban, no ya contradicciones científicas, sino contradicciones sobre los hechos que habían tenido lugar como resultado de las inoculaciones.

Hay una duda primera y principal, que se suscitó entre los doctores más reputados de aquella provincia; es á saber: si en Valencia existe ó no el cólera morbo asiático *(El señor Calvo y Martín:* Pido la palabra,) habiendo quien lo niega rotundamente, y quien del propio modo lo afirma; pero después de sostener esta primera duda, había las científicas de si el micróbio era causa ó efecto de la enfermedad; y sobre estas dudas científicas, la de si podía esperarse que la inoculación fuese un preservativo eficaz ó no para el cólera: se suscitaron otras cuestiones científicas, como por ejemplo la de suponer ó la de afirmar que hay enfermedades que generalmente, salvo de rarísimas excepciones, no se repiten en el ser humano; que una vez sufridas, preservan al paciente de la recaida, como por ejemplo, la viruela y el carbunclo, mientras que existen otras enfermedades que se repiten; por lo tanto, esta es una cuestión científica.

Sostienen los doctores la presunción unos y el temor otros de que la inoculación pueda ser preservativo en esas enfermedades que no se sufren dos veces, pues produciendo la inoculación en primer término una enfermedad análoga y más ténue, resulta de esta circunstancia la impunidad para el porvenir; pero en las enfermedades que se repiten, pudiera la vacunación, en vez de preservativo, ser una exposición, y en lugar de inmunidad, un riesgo y una probable inclinación al mal en aquellos individuos.

Prescindiendo todavía de esta cuestión científica, algun doctor alemán, que, atraido por la importancia del suceso, ha venido á examinar el mal que aqueja á la provincia de Valencia, después de negar la existencia del cólera-morbo asiático, sostiene esta otra cuestión científica: "la viruela, la fiebre amarilla, el carbunclo, son enfermedades de la sangre; el cólera es una enfermedad de los intestinos, y difiriendo ésta de aquella en la causa ocasional, resulta que la *vacuna*, que tiende á *modificar las condiciones de la sangre*, y de resultados en aquellas enfermedades que provienen de sus alteraciones, no puede producir esos resultados en una enfermedad que radica localmente en una parte del organismo y no afecta tan profundamente á la savia vital."

Yo declaro, Sres. Senadores, que no hago otra cosa que exponer dudas y cuestiones científicas, naturalmente con la impericia del que no entiende una palabra de ellas, y despues diré de donde saco yo mis reglas de conducta.

Expresadas quedan las dudas científicas, digámoslo así; pero en seguida se suscitaron otras sobre los hechos experimentales. En la prensa de Valencia empezó á levantarse una opinión negando la eficacia de la vacuna; se han publicado comunicados, suscrito algunos de ellos por un profesor de aquella capital, en el que manifiesta que habiéndose presentado en el pueblo de Masanasa los doctores Ferrán y Pauli, y anunciado por pregón que las personas que quisieran vacunarse acudieran á las Casas Consistoriales, donde tenía establecido su laboratorio, oficina ó despacho uno de estos doctores, fueron allá en busca de este preservativo varias personas, que pagaron una cantidad dada, y desgraciadamente, en una numerosa familia, cuyos individuos fueron vacunados todos, se dió el caso tristísimo de que murieran, por consecuencia de los efectos de la vacuna, dos ó tres personas, y que otra se encontrara en bastante gravedad, teniendo que guardar cama.

Yo, Sres. Senadores, no podia ser indiferente á esos hechos que públicamente se denunciaban: ni aquí ni fuera de aquí, claro está, pero ménos aquí, soy de aquellos que se honran con poder ostentar los conocimientos de las ciencias médicas. Sin embargo, yo soy el representante del Poder público para este fin determinado; la legislación española confía al Poder público una acción tutelar sobre la salud de los españoles, exigiendo títulos académicos á los que se dedican á curar las dolencias de la especie humana, determinadas garantías á los que expenden los remedios para esas dolencias y aplican la medicina; y yo, á mi vez, tenía una regla de conducta que seguir en esta materia

¿Había duda respecto á la cuestión? Pues el consejo de la prudencia era tomar el extremo más desfavorable, porque el abandonarlo significaba dejar abiertas las puertas á la posibilidad del mal. En este sentido, observando yo frente al cólera morbo en la pasada campaña y en esta misma el criterio que inspira nuestra ley de sanidad, he adoptado como regla de conducta constante, que donde quiera que se ha presentado una enfermedad calificada de sospechosa, cuando unos facultativos han dicho ser el cólera-morbo asiático y otros han afirmado que no reunía todas sus condiciones, en la duda, para el Gobierno debía considerarse aquella enfermedad como cólera morbo asiático, y por consecuencia proceder como si lo fuese, porque los que lo negaban no se atrevían á afirmar de una manera rotunda que no lo fuera.

Frente á la opinión de los unos, que sostenían que era cólera-morbo, había otros que afirmaban que no; y no teniendo yo competencia técnica, no pudiendo ejercitarla, y siendo estos hechos tan ocasionados al engaño y al error, aún en las personas de talento más ilustre y dedicadas al estudio más detenido, la prudencia la cautela, la previsión y el deber del Gobierno, aconsejaban considerar como existente lo que los doctores declararán como dudoso, porque la duda es la posibilidad del peligro, y el peligro exige y reclama que intervenga para evitarlo la acción pública.

Siguiendo, pues, esta regla de conducta había de aplicar igual procedimiento al invento del Dr. Ferrán: yo no tenía nada que ver con las cuestiones científicas; pero no podía desentenderme de las dudas que se suscitaban sobre las consecuencias del preservativo debido á tal invento. ¿Había personas que afirmaban que era un preservativo eficaz? Pues á su lado estaba yo con mis simpatías, con mis entusiasmos, mis esperanzas y mis deseos, pidiéndole al cielo que se comprobara tan maravilloso invento y su verdadera eficacia que debía dar tan grandes y beneficiosos resultados para la humanidad.

Pero ¿había frente á esas personas otras que ponían en duda la eficacia del preservativo; más aún: que afirmaban que en un pueblo de la provincia de Valencia no había habido más cólera-morbo asiático, ni otra enfermedad sospechosa que las consecuencias de la vacunación en tres ó cuatro individuos? Pues yo no podía tampoco prescindir de esto, ni detenerme á examinar y comprobar si los hechos eran verídicos ó falsos; bastábame que existiera contradicción para que en mi ánimo surgiera la duda; y por consecuencia, bastaba la duda para que naciera la idea de responsabilidad y del deber en que me hallaba de cerrar la puerta á la posibilidad del peligro.

Desde el instante en que eso se decía públicamente en los periódicos, mi deber era uno sencillísimo. ¿Cuál? Buscar en los preceptos legales, en el cumplimiento de las leyes, lo que podía absolverme de una responsabilidad que yo no tenía el valor de aceptar; y empecé por prohibir las vacunaciones, que prohibidas están hoy dia en toda la Península.

¿Es ese un medio poderoso, inocente, que sea lícito aplicar? ¡Ojalá lo sea y resulte así más eficaz! Yo no lo puedo resolver. ¿Es un medio indudablemente nuevo, que ha roto algún obstáculo que antes cohibía todo el esfuerzo de la ciencia, que ha disipado las nieblas y las dudas, por efecto de la inspiración del genio del Dr. Ferrán, que le ha dado la gloria de haber encontrado lo que la ciencia inútilmente se afanó en buscar en tiempos anteriores? ¡Séalo en buena hora!, pero yo no podía discernir acerca del éxito de una medida que no contaba con la sanción de la experiencia; y ante unos hechos y ante una experiencia que está contradicha por testigos presenciales, lo que yo debía hacer era empezar por prohibir la inoculación, porque prohibiéndola allí donde no haya cólera-morbo (y por fortuna el cólera en duda no existe más que en algunos pueblos de la provincia de Valencia), prohibiéndola, digo, no hacía ningún daño á la salud pública, pues ese azote no había presentado su repugnante faz en ninguna otra parte, fuera de aquel limitado territorio; y además, podía con la prohibición alejar el peligro de que la opinión, impresionada quizas por el miedo que inspira la propia conservación, excesivamente previsora, fuera á buscar un preservativo antes que el mal asomara, y en vez del preservativo encontrase la pérdida de la salud, acaso la muerte.

Había además otra consideración grave, que todavía existe, y que es la siguiente: podía, á título de propagarse ese medio, ese preservativo, irse extendiendo la epidemia por toda la Península, porque bajo la impresión de aquella gran noticia, muchos Ayuntamientos y muchas Corporaciones han mandado médicos á la provincia de Valencia, que al regresar á sus respectivas provincias hasta ahora inmunes, con la pretensión de asegurar esa inmunidad y de aplicar el procedimiento del Dr. Ferrán, podían ser ellos los conductores de la calamidad que azota á alguna provincia determinada, á todas las del Reino.

En estas circunstancias, como ántes he dicho contestando á la pregunta del Sr. Magaz, busqué en la ley si yo tenía medios para impedir la vacunación hasta tanto que no encontrase autoridad competente que me absolviera de la responsabilidad de resolver en asunto de esta naturaleza; y encontré en efecto que, según la ley de sanidad no podía aplicarse en el Reino ningún remedio nuevo, ningún remedio que se fundara sobre ningún secreto, sin que presentándolo su autor al Gobierno acompañado de una Memoria, el Gobierno lo sometiese al dictamen de la Real Academia de Medicina.

Yo no sé (y no voy á discutir ahora su necesidad) si ese invento del Dr. Ferrán se ajusta precisamente en sus términos á los preceptos de la ley de sanidad. Yo entiendo que sí, que esencialmente está dentro del rigor, del espíritu y hasta de la letra de la ley; y porque lo entiendo así, tomé la resolución que ha sido objeto de la pregunta del Sr. Magaz.

El Dr. Ferrán, miéntras tanto, ha llegado á Madrid, y anoche he tenido la honra de conferenciar con él y de exponerle las mismas dudas que he expuesto ante el Senado. Yo deseo como el que más que la experiencia corone con el éxito ese generoso y nobilísimo esfuerzo; pero creo que no hay experiencia bastante en el tiempo transcurrido, para poder hacer semejante afirmación sobre ese sistema de vacunación. Yo creo (y estos son datos seguros, en los cuales me fortalecerá el propio Sr. Magaz, hombre de tanta competencia, de tanta ilustración y de reputación tan extensa y justificada en esta materia) que entre los mayores doctores de la medicina, á estas horas, frente al invento del Dr. Ferrán, no hay ninguno que sostenga un convencimiento; todos se limitan á decir únicamente: puede ser.

Y yo ante la posibilidad que fía más, en mi juicio, en la inspiración del génio que en los resultados demostrados por el estudio y por la experiencia (porque experiencia afortunadamente no la hay ni ha podido haberla en nuestro país, todavía por fortuna no invadido de una manera indudable por una epidemia, tal como la exigiría la experiencia, que acreditase ese maravilloso invento), ante una posibilidad, digo, declarada por los hombres más eminentes, y ante una experiencia negativa ó deficiente, yo no me atreví á dejar correr sin garantías ni trabas el anuncio de semejante invento; porque en mi conciencia no existe la seguridad de que pueda llevar la salud, porque en mi conciencia surge la probabilidad ó la duda de que pudiera acaso llevar la muerte.

En estas circunstancias consulté al Consejo de Sanidad, después de adoptada la prohibición á que me he referido; y el Consejo de Sanidad evacuó la consulta por mayoría, aconsejando la conveniencia de suspender las inoculaciones. La Comisión nombrada debe salir en el dia de mañana para la provincia de Valencia, con el doctor Ferrán y los doctores Jimeno y Pauli, compañeros de aquél y que le ayudan en sus trabajos. La Comisión va á estudiar lo que ha sucedido en aquellos pueblos, y emitirá un informe científico.

A mí, sin embargo, no me bastará el informe de la Comisión; lo someteré á la Real Academia de Medicina; y solamente cuando la Real Academia de Medicina, cuerpo competente y legalmente declarado así para esta materia, informe que la acción del Poder público no tiene nada que ver y que es lícito el ensayo, yo consentiré que siga la vacunación; pero sin esa autoridad (el Senado me lo ha de permitir) yo tengo valor para ceder, cuando entiendo que se abre un portillo por donde la salud pública pueda perderse.

El cirujano y el médico, llenos de ardor, de fanatismo científico (y mucho más en el presente caso el propio doctor Ferrán, sin que esto pueda ofenderle, que si ha encontrado la fórmula maravillosa, indudablemente es porque late en su interior y le ilumina el genio), por el fanatismo científico pueden ir olvidándose de la especie á que pertenece el sér que someten á la acción de su bisturí, ó en el que van á hacer experiencias con sus inventos y sus medicinas. Al que va buscando la estructura de una lesión orgánica, ó sí que pretende depurar las consecuencias de un invento tan maravilloso, en cambio del beneficio que cree reportará á la especie humana, ¿qué le importa que mueran más ó menos individuos? Hombres, ó perros, ó individuos de otra especie, para el fanatismo científico todos son séres materiales y una cosa indiferente; para mí que no represento aquí la ciencia, sino el poder público, los séres racionales no pueden ser materia de ensayo de semejantes inventos; y yo tengo el deber de resguardarlos y los resguardaré hasta donde lo alcancen las leyes y hasta donde me lo dicte mi conciencia, afrontando por esta conducta todo género de censuras; que yo no puedo rendirme á movimientos irreflexivos de la opinión, ni entregarme á ciertos entusiasmos que si pueden ser precursores de una gloria futura, pueden encubrir grandes abismos, en los que mi deber es impedir que nadie caiga. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. MAGAZ: Yo me felicito, señores Senadores, de haber pedido la palabra, aunque no sea más que por haber dado ocasión al Sr. Ministro de la Gobernación de pronunciar el brillantísimo discurso que con tanta satisfacción habrá oido el Senado, si lo ha escuchado con la misma con que yo lo he oido. Pero á pesar de todo, y aunque en mucha parte de sus ideas estoy completamente de acuerdo con el Sr. Ministro, hay algunos hechos que deseo rectificar; porque repito que yo no tengo más aspiraciones que las de que la verdad se descubra, y que como son las mismas que tiene el señor Romero Robledo, no ha de ser difícil que nos encontremos de acuerdo en los medios, en los procedimientos. Debo decir, por lo tanto, que con respecto á mí no hay tampoco ese fanatismo científico de profesión. Yo soy un médico de afición, he seguido mi carrera, pero no la he ejercido jamás; no tengo, vuelvo á decir, esos entusiasmos, y sobre todo, jamás esos entusiasmos podrán llevarme á la locura de hacer ó de patrocinar ensayos que pudieran ser peligrosos á la especie humana. Por fortuna ese género de fanatismo ni podía yo tenerlo ni lo ha tenido nadie en nuestro país ni fuera de él.

Voy á rectificar, pues, esos hechos, siguiendo el orden con que el Ministro ha realizado la exposición de los mismos.

Nombramiento de Comisión. Siento, en realidad, que de acuerdo en lo esencial con S. S., no lo esté en pequeños detalles. Siento que se haya nombrado de Real órden á una persona, por más que conozca que es dignísima. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Ya he dicho lo que hay sobre eso.) Hay dos cosas, hay la primera, que habiendo nombrado el Consejo de Sanidad, él mismo, de su seno, la persona que debía representarle, y habiendo hecho lo mismo la Academia de Medicina, no se ha seguido igual procedimiento con la Facultad de Medicina, pues ésta no ha nombrado la persona que debía representarla, por más que la elegida sea dignísima bajo todos conceptos. Esto puede haber sido una mala interpretación, ó cualquier cosa, menos falta de buen deseo y de buena intención. Lo reconozco desde luego; pero independientemente de eso, hay otra cosa, y es, que se ha nombrado á otra persona, digna y entendida también; pero se la ha nombrado *motu proprio* por el Gobierno. Y hay todavía más. Si no estoy equivocado, la Diputación de Granada ha nombrado también á un distinguido profesor como representante de la misma, para que vaya sobre el terreno á estudiar los hechos que á la teoría del Sr. Ferrán se refieren. Hay también que ha pedido ser agregado á esa Comisión, y hay que lo ha conseguido. Yo creo ingénuamente, que las comisiones pueden hacer mucho, pero no cuando son muy numerosas. De tres individuos se ha pasado á cinco; yo me hubiera limitado á los tres. No tiene esto, sin embargo, una importancia capital.

Ferrán en Madrid y contradicción en Valencia acerca del resultado de sus ensayos. Ferrán en Madrid, precisamente cuando se ha nombrado la Comisión que debe ir á hacer los estudios en Valencia. No he tenido el gusto de ver al doctor Ferrán; pocos hay en Madrid, aficionados á esta clase de estudios, que no haya hablado con él; yo no he tenido esa satisfacción; pero de todos modos, confieso ingénuamente que para mí, lo peor que ha podido hacer el doctor Ferrán ha sido venir en estas circunstancias á Madrid; y creo que es lo peor que ha podido hacer, porque el doctor Ferrán no debe venir á demostrarnos lo que vale su sistema por medio de grandes discursos, porque si en alguna parte se ha de demostrar algo que sea de provecho, ha de ser precisamente en el sitio de la enfermedad. Y con este motivo voy á tocar una cuestión que ha suscitado el Sr. Ministro de la Gobernación. Primero, la duda de si lo que existe en Alcira es verdaderamente el cólera ó no es el cólera; segundo, la duda de si el *bacillus virgula* es la causa productora de la enfermedad ó es el efecto de la misma; y tercero, la duda de si esas inoculaciones, de si esas vacunaciones, lejos de ser un medio profiláctico de la enfermedad, pueden convertirse en causa ocasional y productora de la misma enfermedad.

(*Continuará.*)

Sociedad murciano-valentina.

Anoche se reunieron en junta preparatoria, en los salones del Casino Español, numerosos hijos de las cinco provincias de Levante de la Península que han de servir de base á la asociación benéfica cuyo nombre va por epígrafe de estas líneas; y fué tal el número, y tan ardiente y sincero el entusiasmo de todos los concurrentes, que podemos ya dar como un hecho consumado la formación de la proyectada sociedad.

Se acordó que ésta llevara el nombre de *Sociedad de Beneficencia Murciano-valentina*; que continuara presidiéndola el señor Corzo hasta su constitución definitiva; que la Comisión organizadora y de reglamento la formaran los señores D. Joaquin Carbonell, D. Francisco Armengol, D. Isidoro Walls y D. Pedro Miralles (hijos respectivamente de las provincias de Valencia, Castellón, Alicante y Murcia) juntamente con el Presidente; que llevaran á efecto estos señores su cometido en el término de ocho dias; y que el lunes próximo, veintidos del corriente, se celebre nueva sesión para presentar y discutir los estatutos. Se acordó asimismo que la Comisión organizadora se presentara al General Fajardo, que es también natural de la provincia de Alicante, ofreciéndole el título de Presidente de honor, y reclamando de esa dignísima Autoridad el apoyo moral que le sea dado prestar á la naciente asociación.

Felicitamos á los hijos de las provincias mencionadas por su generoso esfuerzo; y hacemos votos por la prosperidad de la benéfica empresa que con tan rápido éxito han iniciado.

Más sobre las cotizaciones de la Bolsa oficial

Hoy se ha formulado la siguiente exposición al Gobierno de la Provincia, y se están recogiendo para ella numerosas firmas.

"*Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.*—Los que suscriben, socios de la Bolsa Oficial de esta plaza, á V. E. con respeto exponen:

Que desde la apertura de este Centro se acostumbraba á cotizar diariamente, por el colegio de corredores, todos los valores de pública contratación, por las observaciones de sus colegiados, estampándolas en la pizarra que existe en aquel local con este objeto.

En la citada pizarra permanecían inalterables los tipos de las últimas ventas y sólo se modificaba cuando otra operación alteraba el precio, ó el conocimiento de los mismos lo dictaba.

Era también costumbre de los corredores notariales que suelen asistir á la Bolsa, reunirse todos los sábados y teniendo en cuenta la oferta y la demanda alteraban aquellas tipos cuyos movimientos no hubieran sido apreciables en la semana, pero que disentían del último anunciado con esta, se sabía el tipo aproximado de las empresas y valores.

Hoy ha desaparecido esa costumbre. Desde el dia 14 no se cotizan más que los valores que tengan movimientos en el dia.

El que quiera saber fuera de la Bolsa el precio de una empresa de poco movimiento no puede lograrlo, y, como es natural, esta oscuridad traerá perjuicios de consideración para los contratantes.

Ayer, Sr. Gobernador, hubo seis puntos de diferencia en las operaciones del ferrocarril de Cienfuegos que acusa el Real Colegio de Corredores sin que circunstancia ninguna ameritase un cuarto de diferencia entre una y otra operación.

Esto algo puede ilustrar á V. E. para comprender que el nuevo sistema de cotizaciones no es bueno y que el que se venía observando hasta aquí era el más equitativo y más justo y que si nada hay legislado sobre este particular, debe imperar la costumbre, como ley, puesto que con la claridad á nadie se perjudica y por el contrario á muchos favorece.

Por lo tanto: á V. E. suplican se sirva ordenar se vuelvan á cotizar los valores con arreglo á la última operación, corrigiendo aquellos tipos á juicio del colegio, tomando en cuenta la oferta y la demanda de los valores en que no se haya operado durante la semana y que amerite poner en conocimiento del público la variación que se note para cuyo efecto deben fijarse en la pizarra anunciadora, cuatro columnas, una para las *Ultimas ventas*, otra para las *Operaciones de hoy*, otra para las *Variaciones* que noten los colegiales en aquellos valores que no se hayan operado durante la semana y la cuarta *Sin variación* para los que no la hayan sufrido.

Esto es la que pedimos á V. E., convencidos de que las razones expuestas y conveniencias públicas, que dejamos señaladas harán que seamos atendidos. Dios &."

Rectificación.

En la cuenta de productos y gastos de la función á beneficio del Asilo de niños pobres que ayer publicamos se omitió la siguiente partida en los gastos:

Idem á la joyería "El Fénix" s[c.
13,80 oro al 231½ por 100..... 31 94

También por error de ajuste se corrió la cantidad correspondiente al Sr. Ardavin, 347 25, y aparece con la de $7 correspondiente al Sr. Hernandez.

Limbano Sanchez.

Según telegrama del Comandante General de Cuba, ayer fué batida y dispersada de nuevo la partida que capitanea Limbano Sánchez, haciéndoseles un herido.

Por nuestras fuerzas se les hace la más activa persecución.

Telegramas de la Península.

Los periódicos de la Península que recibimos por el vapor "City of Alexandria," no adelantan en fechas á los que anteayer nos trajo el correo nacional.

"Las Novedades" de New-York publica los siguientes telegramas de España:

Madrid 5 de junio.—El cólera está aumentando en Valencia; el 45 por ciento de los atacados se muere.

"El Dia" dice que en Madrid se descubrieron tres casos sospechosos, y uno de ellos terminó con la muerte.

En Valencia hubo hoy tres casos nuevos de cólera.

Madrid 5 de junio.—El ministro de Gracia y Justicia, Sr. Silvela, dijo hoy en el Congreso de los Diputados, en contestación á una pregunta de un diputado cubano, que había probabilidades de que las Islas Filipinas fuesen incluidas en el tratado de comercio con los Estados-Unidos. "España y los Estados-Unidos," añadió, "desean guardar secreto sobre el tratado que se está discutiendo, á fin de evitar debates prematuros en las Cortes, como los que hicieron fracasar el tratado anterior.

Madrid 9 de junio.—En una numerosa reunión de libre cambistas en Madrid se ha censurado al gobierno con motivo de la ruptura de negociaciones para celebrar un tratado de comercio con Inglaterra.

Se ha duplicado la mortandad de cólera en Valencia, cuyos habitantes, alarmados, huyen de los distritos infestados.

A pesar de las noticias en contrario, se asegura categóricamente que no hay verdadero cólera en Madrid.

El alcalde de esta capital ha dado un bando disponiendo el saneamiento de establos, casas, etc., recomendando el aseo en calles y casas, y haciendo saber que todo alimento sospechoso será analizado gratis.

Madrid 9 de junio.—El ministro de Estado Sr. Elduayen aseguró al corresponsal del "Herald" que no sabe una palabra de que se piense en celebrar un tratado de comercio con Rusia que afecte el consumo de petróleo de los Estados-Unidos.

Ayer ocurrieron aquí ocho casos sospechosos de cólera y también se corrió la voz de que habían fallecido cuatro personas de igual dolencia sospechosa.

El ministro de la Gobernación, señor Romero Robledo, confirmó en las Cortes la noticia de haberse declarado el cólera en la ciudad de Valencia, pero negó que se hubiese presentado hasta ahora caso alguno auténtico de cólera en Madrid, y declaró que el gobierno volvería á adoptar las medidas extraordinarias que para impedir la propagación de la epidemia había tomado el año pasado, en que se establecieron lazaretos y se rodearon de cordones sanitarios los lugares infestados.

La guardia civil ha desocupado el cuartel con motivo de haberse declarado en él el cólera.

De cuatro casos que hubo, tres tuvieron fin fatal.

Las guardias están acampados en una aldea de las afueras de la ciudad.

Se han tomado medidas para famigar perfectamente el cuartel y todas las casas donde se ha declarado el cólera.

Ayer ocurrieron en Valencia siete casos de cólera.

Todas las personas que llegan á Valencia por mar son sometidas á tres dias de observación, y todas las personas que quieran salir de la ciudad deben presentar un certificado de buena salud. Las personas procedentes de lugares donde reina el cólera pasan á los lazaretos.

Captura y muerte.

Leemos en *El Telegrafo* de Trinidad:

"Despues de los hechos cometidos por los bandoleros en la noche del sábado último, de que informamos á nuestros lectores, se dice que cometieron nuevas fechorias en un sitio de "Magua."

Informada la policía de estos hechos, al fin logró capturar ayer, á medio dia, en "Cabarnao," dos individuos, uno de apellido Galván y otro de Rodriguez Vera.

Al ser conducidos á esta ciudad, ayer tarde, por el Celador y tres guardias, trató de fugarse, según se dice, ya cerca de la población, el Galván, el cual fué muerto en la fuga, recibiendo un tiro en la cabeza, y ha sido conducido su cadáver al Hospital Civil. Era de pésimos antecedentes."

Documento parlamentario.

SESION DEL DIA 22.

PROPOSICIÓN INCIDENTAL.

(*Continúa.*)

Más tarde, en 1880, el Sr. Cánovas del Castillo manifestó también sus ideas de una manera bien clara, unas veces por sí mismo, otras por medio del actual Sr. Ministro de Estado ó de los que le acompañaban en aquel Gobierno; ideas que motivaron la caida del Gabinete presidido por el Sr. Martinez Campos, en el cual el señor Albacete, como Ministro de Ultramar, era el que patrocinaba las reformas económicas en Cuba y Puerto-Rico. Y de estas manifestaciones tan varias, se deduce claramente que el pensamiento del Sr. Cánovas del Castillo era mantener á las provincias ultramarinas aisladas, ó poco ménos, de la Península. Por esto, en 1882 resiste S. S. todo lo que puede y se opone al planteamiento de una ley de rela

Rafael Villa.—Este inspirado poeta y popular periodista trata de organizar una velada artístico-dramático-literaria á beneficio suyo. Cuenta con el apoyo de numerosos amigos, que no dudamos prestarán la funcion de Villa. Durante, Costa, Piedra, *Nolon*, Gaviño y otros, se disponen á escribir poesías que serán leidas en los entreactos de la mencionada velada.

No dudamos un momento que nuestro querido amigo Villa, periodista y poeta, verá en la noche de su funcion que el público de la Habana sabe premiar el talento y la honradez.

Un dato: Villa está enfermo de una afeccion á la garganta. ¿Quién que sepa lo que vale Villa, dejará de asistir á esa funcion?

Daremos pormenores é insertaremos el programa en su oportunidad.

Cofrades.—Bien venidos sean y muchos años vivan "El Latino Americano," "La Tijera," "El Quevedo," "La Hormiga de Oro," el "Boletin de la Asociacion de Madres Católicas de la Isla de Cuba," "La Lotería," "El Eco de Galicia" y dos colecciones de "El Dia" y "La Publicidad" que aquí recibe como agente D. Clemente Sala, O'Reilly 36, donde tiene su librería "La Bibliografía."

Tambien nos ha visitado el número prospecto de "La América Ilustrada" de Santiago de Cuba, con un buen retrato de Andrés Anton, una preciosa danza titulada "Rosita" y variado y agradable texto.

Estrellas hay en el cielo
y arenas hay en el mar;
pero yo aseguro á ustedes
que períod cos hay más.

La Ermita de Monserrat.—En esta bien provista tienda, sita en la calle de Teniente Rey, número 17, se venden al pormenor todos los sabrosos frutos de este país, pudiendo asegurarse que los vende buenos y baratos.

Mangos, piñas deliciosas,
cocos, annones.... en fin,
todo lo que este confin
produce de ricas cosas.
Y sobre todo, un café
aromático, especial,
que aquí no tiene rival....
Lector, créamelo *usté*.

El Mundo Artístico.—Véase el sumario del número 12 de esa apreciable publicacion:

"La orquesta.—Recuerdos: G. Nuñez de Arce.—El Conservatorio.—Otro concierto de Albertini.—Expresion de gratitud.—Renuncia.—Nombramiento.—Digno de aplauso.—Defuncion.—Los últimos instantes de Beethoven.—Nuevo teatro en Roma.—Esculturas.—Edad en que han muerto algunos grandes maestros y artistas.—La música y la locura.—Artistas dramáticos italianos.—Teatro del Palais Royal de París.—Galería de maestros compositores; Johannes Brahms.—Noticias generales.—Ramillete anecdótico.—Necrología.—Historia de una Parisien se por por Octavio Feuillet, de la academia francesa, traducida por Joaquin Portuondo. (Continuacion.)

La página de música que acompaña á este número es la romanza sin palabras "Dementate di me", obra dedicada á la señorita Célia Delmonte, por su autor Lino Martínez."

Real Colegio de Belen.—Solemne distribución de premios.—Jueves 18 de Junio de 1875.—A la una de la tarde.

PROGRAMA DE ESTE ACTO.

1º Himno triunfal "Ciencia y Virtud."
2º Primer acto del drama "Dimas."
3º Sinfonía por la orquesta.
4º Segundo acto del drama.
5º Distribución de premios.
6º Himno final "Los dos génios."

Despues se representará por los jóvenes más aplicados del Colegio el drama bíblico nominado "Dimas ó La Huida á Egipto."

Personajes.	*Actores*
Dimas	D. Julio Galarza.
Gestas	D. Rogelio Bernal.
Barrabás	D. Carlos Camacho.
Ibrahin	D. Enrique Roig.
Azor (anciano)	D. Emilio Alamilla.
Manasés, hijo de Azor	D. Alfonso Arantave
Daniel	D. Emilio Hurtado.
Neftalí	D. José Mª Cuervo.

Maiz prehistórico.—Ya no es sólo en el trigo donde se ha encontrado una facultad germinativa muy persistente, como lo demuestran los ensayos practicados con el que se halla aún hoy en los antiguos sepulcros egipcios. Segun una revista norte-americana, en los sepulcros indios de la región del rio Salado, se ha encontrado maíz contenido en unas vasijas herméticamente cerradas, mediante un mastic, en perfecto estado de conservacion brillante y que despues de seis meses de sembrado, dió un excelente fruto.

La Ilustración Nacional.—La Agencia de esta importante publicacion nos envia el número 15 llegado por el último correo, que corresponde al dia 30 de Mayo.

Cuantos se interesen por el progreso de las ciencias y de las artes, deben prestar su más decidido apoyo á tan distinguida revista pues sin exageracion puede decirse que es una de las mejores en su género, que sale á luz.

El ejemplar que tenemos á la vista es prueba evidente de ello; lo escogido de su texto y lo notable de sus grabados, de actualidad, exceden á toda ponderacion.

Entre estos sobresalen, el de la portada con el retrato del gran poeta "Victor Hugo," el que representa á "Las mujeres de Cartago, haciendo el ensalde sus reliquias en el altar de la pátria" y el titulado "Vuelta al mundo."

Aconsejamos á nuestros lectores, seguros de que no les pesará, se suscriban á *La Ilustracion Nacional*, en la Agencia, San Pedro núm. 2, ó en la "Galería Literaria," Obispo 32.

Decálogo de la madre.—Con este título pueden darse á toda mujer los siguientes preceptos:

I. Criarás á tu hijo con la leche de tus pechos, y á no ser posible, vigilarás atentamente su alimentación.

II. No le desecharás hasta que tenga dientes, señal de que puede digerir, y aún así no le darás alimentos fuertes.

III. No usarás más medicamentos que los que el médico te ordene, rechazando toda intrusión de comadre.

IV. Tendrás siempre limpio tu hijo como lo manda la madre ciencia, no abrumándole con ropas, ni desnudándole imprudentemente.

V. No le obligarás á dormir en vano, ni le alimentarás á todo momento.

VI. Le darás diariamente un baño de aire puro, y á ser posible, de agua fresca.

VII. No permitas que escuche ruidos desagradables, no le espongas á focos de luz muy fuertes, ni le acostumbres á seguir sus caprichos.

VIII. Le vacunarás sin pretexto alguno.

IX. No obligarás á tu hijo á hacer esfuerzos materiales ni intelectuales que no estén relacionados con sus condiciones físicas ó mentales.

X. Le acostumbrarás á sufrir las penalidades de la vida á creer en algo y á practicar el lema de *si quieres ser amado, ama.*

Servicio de la Plaza.—Hé aquí el servicio de la plaza del dia 17 de Junio:

Jefe de dia.—El Comandante del segundo Batallon de Voluntarios, D. Tomás de Goyri.

Visita de Hospital.—Batallón Cazadores de Isabel II.

Médico para los Baños.—El de Ingenieros y Órden Público, D. Gustavo Mayo.

Capitania General y Parada.—Segundo Batallon de Voluntarios.

Hospital Militar.—Ingenieros de Ejército.

Batería de la Reina.—Artillería de Ejército.

Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar.—El 1º de la Plaza, D. Primitivo Clavijo.

Imaginaria en idem.—El 2º de la misma, D. César García Camba.

Rough on Rats.—(Muerte á los ratones.) Destruye los ratones, los escarchos, las moscas, las hormigas, los chinches de cama, los escarabajos, los topos, los insectos. En venta para los Boticarios, José Sarrá Habana, Unico Agente para Cuba.

Batallon Cazadores de Isabel II Núm 3.—Programa de las piezas que han de tocarse en la noche del dia de la fecha, en el Parque Central:

1ª Celestial Mazurka.
2ª Sinfonía Paragraf 3º, de Suppé.
3ª Fantasía sobre motivos de la ópera Semiramis.
4ª Violetas Tanda de Walses.
5ª Minuet (2º Quinteto de Boccherini.)
6ª Polka.
7ª Paso doble

Cabaña 17 de Junio de 1885.—El Músico mayor, *Francisco Espino.*

Espectáculos.

TEATRO IRIJOA.—Compañía Lírica Española.—*Los sobrinos del capitan Grant.* CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Los microbios.* A las 9: *Marina.* A las 10: Segundo acto de la misma.

GRAN MUSEO ZOOLOGICO *de Pubillones.* Parque Central.—Pabellon impermeable, conteniendo un Museo zoológico. Hoy *terribles fieras*, animales raros de todas clases. Exhibicion diaria.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Miércoles 17 de Junio.—Santos Manuel y Reinerio.

Los Santos Patriarcas Joaquín y Ana.

(Continúa.)

Como el nacimiento de la Vírgen tenía de ser el acontecimiento más fausto, que había de haber en el mundo, parece que estaba en el órden de la Providencia divina, que sus progenitores se viesen perseguidos y atribulados, para que en nada demostrasen que eran los dos el verdadero renuevo de aquel gran padre de los creyentes y de Sara su esposa; pues ellos tambien pasaron por las tristezas de la infecundidad y esterilidad, y por las amarguras de las contradicciones. La que causó más dolor á sus corazones fué el desprecio y sarcasmo con que fueron desechadas sus oblaciones al Señor en el templo, lo que no podemos ménos de referirlo con las mismas palabras con que lo describe un santo Padre: "Eran, dice, Joaquín y Ana los ricos pesos que se habian ocupado toda su vida en buscar la verdadera sabiduría, que forma las buenas costumbres, y conserva el hogar doméstico en la suavidad de la paz. Hacíalos muy recomendables su piedad y tambien la caridad con que repartían sus riquezas á los menesterosos; y mientras los demás no hacían sino una simple oblación al Señor, ellos se la hacían duplicada, ora para demostrar su reconocimiento al Cielo, ora para alcanzar gracias para todo el pueblo. Sucedió entretanto, que presentándose un dia en el templo estos santos esposos, fueron insultados por alguno, echándoles en cara su infecundidad, lo que les causó mucho dolor, y les hizo derramar en su soledad lágrimas amargas. Pero, repuestos un poco de su acerba pena, convinieron mútuamente en pasar cuarenta dias en ayunos, oraciones y lágrimas al Señor, rogándole que les concediese un descendiente para la familia de David, y prometiéndole que se lo consagrarían en su santo templo, dedicándolo á su servicio en el mismo templo.

(Continuará.)

FIESTAS DEL JUEVES.

Misas solemnes.—En San Lázaro la del Sacramento á las 8.—En la Catedral la de Tercia á las 8 con renovación.—En las parroquias la de renovación.

Corte de María.—Dia 18.—Corresponde visitar á Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús en Monserrate y San Francisco de Guanabacoa.

DE OFICIO.

Junta de Obras del Puerto de la Habana.

PRESIDENCIA—CIRCULAR.

Reconocida por esta Junta en sesion ordinaria de la misma, con vista de los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto, así como de una Comision especial nombrada al efecto, que la causa principal que ocasiona las dificultades que esperimenta el Comercio en las descargas de los buques de travesía, así como el creciente deterioro de los muelles públicos, consiste en el mal uso que de ellos viene haciéndose, por una costumbre que ha ido arraigándose con perjuicio del comercio, en primer término, á la vez que con dificultades para la debida fiscalizacion por parte de la Hacienda, y por último, con riesgo de un completo deterioro de esas Obras del Estado, puestas al cuidado de esta Corporacion, ha juzgado la misma necesario advertir, á parte de otras medidas tendentes á defender los intereses generales, al Reglamento vigente de 31 de Octubre de 1872 para la "conservacion y reparacion de los muelles del Estado," con cuyo cumplimiento cesarán en su mayor parte los perjuicios y dificultades originadas por el deseado en que aquel ha venido cayendo.

A este fin se han tomado las medidas convenientes, y siendo una de ellas el prevenir al Comercio Importador, como que ha de ser el que más favorecido resulte, que al efecto sea de todos conocido el referido Reglamento, tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar del mismo, esperando que como asunto de general interés se servirá darle publicidad en el periódico de su digna direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—*A. Gracia.*

Reglamento

PARA LA CONSERVACION Y POLICÍA DE LOS MUELLES DEL ESTADO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL USO DE LOS MUELLES.

Artículo 1º—Se prohibe el paso de carretas y carretones tirados por bueyes ó caballerías, por los muelles y sus tinglados.

Art. 2º—No se permitirá clavar ó cortar en parte alguna de los muelles para hacer amarras ó con otro pretésto.

Art. 3º—En los terraplenes adyacentes á los muelles que constituyen la zona marítima de comunicacion y servicio, no será lícito levantar adoquines, abrir hoyos ó zanjas &c. sin el competente permiso.

Art. 4º—Se prohibe tambien arrojar basuras ó escombros en los muelles y tinglados, y en los puntos de atraque de los buques, así como el hacer sobre aquellos lavados de ropas ó vasijas, cocinar, pintar; y en una palabra, toda faena que no corresponda á su objeto, que es el de facilitar las operaciones de carga y descarga. Los contraventores á lo dispuesto en este artículo y los tres anteriores incurrirán en la multa de 2 á 5 pesos, además de subsanar el perjuicio causado.

Art. 5º—No podrá interrumpirse el libre tránsito de los muelles, á cuyo fin los efectos descargados serán conducidos á los almacenes de la Aduana, ó se colocaran inmediatamente bajo los tinglados; y si no existieran estos, se arreglarán sobre el mismo muelle, quedando á cargo del Guardamuelles cuidar de que no se entorpezca el paso, y de que aquel no sufra una carga que exceda de los límites de su seguridad.

Art. 6º—No se permitirá que haya bajo los tinglados depósitos de maderas, tabiazon, carbon, ladrillos, guijos, tachos, pailas ó cualquier otro objeto que pueda estar á la inclemencia.

Art. 7º—Tampoco se permitirá, bajo ningun concepto, la aglomeracion sobre los muelles ó terraplenes, de pipas ú otros envases destinados á la aguada de buques, y sólo en caso de necesidad se consentirá con el permiso y formalidades competentes el tránsito por ellos, momentáneamente, y con objeto de conducirlos al punto de su destino. Igual prohibicion se aplica, y sin restriccion alguna, á la colocacion en los muelles de los efectos propios de los buques, como anclas, cadenas, cables, piezas de maquinaria &.

Art. 8º—No se pondrán sobre los muelles cubiertos ó descubiertos las cabinas para pesar, permitiéndose solamente sobre los terraplenes. Las contravenciones á este artículo y los tres anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el resarcimiento del daño, si lo hubiere.

Art. 9º—Se prohibe dejar de un dia para otro sobre los muelles y sus terraplenes, y especialmente bajo los tinglados, ningun clase de efectos que hubiesen sido despachados por la Aduana, ya sean de importacion ó de exportacion, sin consideracion á cantidad, clase ó calidad. Los infractores pagarán ocho pesos de multa por el primer dia que ocupen indebidamente aquellos y 16 por el segundo, doblándose en los siguientes la contribucion miéntras no extraigan sus efectos.

Art. 10.—Una vez terminada por los empleados de Aduanas la visita diaria, se extraerán por sus dueños inmediatamente, de los expresados muelles y terraplenes, las pipas de aguardiente, aguarás ú otros efectos de fácil combustion, sin que por motivo alguno puedan quedar próximos á aquellos, ni trasegarse sobre los mismos. Los que contravinieren incurrirán desde un principio en el doble de la multa que señala el artículo anterior.

Art. 11.—Todos los efectos que se encuentren en los muelles y terraplenes despachados por la Aduana, y cuyos dueños no parezcan, se considerarán abandonados; y como tal se hará cargo de ellos el Resguardo, conduciéndolos por cuenta del que resultare despues ser su dueño al punto que se disponga, sin perjuicio de exigir además la multa correspondiente. Si se presentase alguna duda ó cuestión sobre quien debió extraerlos del muelle ó terraplen, recaerá sobre el primitivo dueño la responsabilidad de la falta.

Art. 12.—Los efectos que se hayan declarado averiados se sacarán por los rematadores el mismo dia que se haya verificado el remate, y si por su mal estado no pudieran rematarse, serán conducidos á su destino por sus dueños y consignatarios inmediatamente que se declare así por la Aduana; en la inteligencia de que si no lo efectúan, lo hará por su cuenta el Resguardo, exigiéndoles además la multa que marca el artículo 9º

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ATRAQUE DE LOS BUQUES.

Art. 13.—Al atracar los buques á los muelles se amarrarán á las argollas ó partes destinadas al efecto, y de ningun modo á los pilotes, columnas ó piés de echos de los tinglados, defensas ó cualquiera otra parte del muelle, bajo pena de 5 á 10 pesos de multa y reparación del daño.

Art. 14.—No se les permitirá amarrarse con cadenas, á ménos que lo hagan con estrobo que sobresalga un metro del muelle y que la cadena se asegure al estrobo.

El que falte á lo prevenido pagará la misma multa de 5 á 10 pesos y el perjuicio causado.

Art. 15. Cada embarcación atracada al muelle deberá tener el número de defensas necesarias para no lastimar el muelle.

Art. 16.—Toda avería causada al muelle por malas maniobras de un buque será pagada por su capitan; y si aquella proviniese de no tener las defensas de que habla el artículo anterior, pagará además una multa de 10 pesos. Se exceptúan las averías producidas en casos de fuerza mayor, tales como temporales, huracanes &, siempre que se pruebe que el capitan ó patrón tomó las precauciones posibles para evitarlas.

Art 17. Los buques que atraquen al muelle con cargamento de heno ú otra paja equivalente, así como con adoquines, carriles ó atravesaños, lo verificarán, siempre que haya lugar desocupado, precisamente frente á los puntos donde hubiese alguna plazuela, á fin de colocar en ella dichos efectos.

CAPITULO TERCERO.

DE LA CARGA Y DESCARGA.

Art. 18.—Cuando la carga ó descarga se verifique por medio de pescantes ó grúas pertenecientes al Estado, el Guarda-muelles entregará las manivelas del torno, mediante recibo, al capitan, comerciante ó capataz de cargadores que lo solicite; el cual responderá, hasta su devolución, de los desperfectos que procedan de mal uso.

Lo mismo se entenderá del uso de carrileras, wagones y demás medios auxiliares que pertenezcan al Estado.

Art. 19.—Las planchas para la descarga, cuando se emplea este medio de hacerla, no se extenderán más de dos metros dentro del muelle y los extremos de sus guarderas descansarán sobre este por el intermedio de tojinos ó cabezas de madera más blanda que la del piso.

Art. 20.—Las pipas, barriles, huacales ú otros bultos análogos solo podrán descargarse con reten de cabos, poniendo además al pié de la plancha algunos lampazos ó esteras para precaver el deterioro del muelle; y si fuesen cubetes de clavos, manteca, etc., se empleará un cabo con palete costenido por dos hombres, para contener la violencia de su descenso.

Art. 21.—Para descargar el hierro en barras, y en cualquier otra forma, deben colocarse tablones al pié de la plancha para resguardo del muelle.

Art. 22.—Los adoquines y efectos de esta clase se descargarán en cajones sólidos, que se dejarán correr por la plancha, conteniendo su descenso con retenes y colocando al pié de aquella lampazos ó esteras segun se previene en el artículo 20.

Art. 23.—Se prohibe la descarga y carga sobre el muelle de carretas y carretones, que conduzcan bocoyes de mascabado, mieles ú otros efectos que puedan ser rodados de cuisto, pues dichas operaciones deberán verificarse precisamente en los terraplenes. Sin embargo, si la extensión del terraplen fuese reducida, podrán descargarse dichos efectos sobre el mismo muelle, poniendo en el piso uno ó más sacos de paja ú otra materia análoga para amortiguar el golpe.

Art. 24.—Para la carga y descarga sobre el muelle de efectos no comprendidos en el artículo anterior, se observarán las prescripciones marcadas para los buques. Las infracciones á este artículo y los cinco anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el pago del daño causado; y la reincidencia en las mismas faltas con el doble de la multa impuesta por primera vez.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS MULTAS.

Art. 25.—El importe de las multas se satisfará siempre en papel de clase correspondiente á su ascendencia, no admitiéndose por ningun concepto en metálico. Las averías causadas se satisfarán á juicio del Ingeniero, ó del que haga sus veces, bien en papel de multas con arreglo á la tasacion hecha por el ramo de Obras Públicas, bien con la reparacion directa del daño.

Art. 26.—Las infracciones á lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 serán denunciadas por los empleados del Resguardo al Administrador de la Aduana, que cuidará de la imposicion y exaccion de las multas correspondientes, y todas las demás por los Guarda muelles del ramo de Obras Públicas, aunque cualquiera tiene derecho para hacer las denuncias.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil.—Habana 31 de Octubre de 1862.—El Inspector General de Obras Públicas, *Eduardo F. Trujillo.*

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.

ESTADO MAYOR.—*Sección 4ª*

El Excmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha á los Directores de las Armas de este Ejército é Intendente Militar lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 de Abril último la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Brigadier Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja General de Ultramar lo que sigue: "Aprobadas las instrucciones para abrir el enganche y reenganche con destino al Ejército de la Isla de Cuba, cuya redacción se encomendó al Consejo de Redenciones y Enganches Militares, en Real Orden de veintiseis de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se remitan á V. E. para su más exacto cumplimiento.—De Real Orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que con inclusión de copia de las instrucciones que se citan, traslado á V. E. para su cumplimiento, y al efecto se observarán en este Ejército las aclaraciones siguientes:

Primera. La 1ª y 2ª bases se cumplimentarán en la parte que á las mismas se refiere por los Cuerpos, quienes desempeñarán las funciones de Depósito, puesto que no existen en esta Isla, estando bajo la inspección de los Comandantes Generales, sin perjuicio de que las Sub inspecciones puedan pedir esplicaciones sobre cualquiera admisión. La recluta dará principio á partir de esta fecha, continuando la Guardia Civil en la misma forma que hasta aquí.

Segunda. La 3ª, 4ª y 5ª base, no sufren alteración alguna y por consiguiente deberán ceñirse á cuanto en ellas se dispone.

Tercera. Por lo que hace á la base 6ª se entenderá que los reenganchados percibirán al tiempo de firmar sus compromisos, las 250 pesetas del primer plazo, ó sean 50 pesos, puesto que no tienen que embarcarse, y los enganchados 125 pesetas al filiarse y las otras 125 restantes, mitad del primer plazo, á los seis meses de servicio según en dicha base se dispone.

Cuarta. Las cantidades que sean necesarias para entregar á los que se filien, serán distribuidas por las Sub-inspecciones á los Cuerpos respectivos, y se facilitará por medio de cheks contra el Banco Español de esta Isla, que es donde, en cuenta corriente, estarán á mi disposición las sumas que para este objeto destine el Consejo de Redenciones, y al efecto las Sub inspecciones me remitirán noticia semanal de los admitidos con el fin de poder expedir los expresados cheks.

Quinta. Las bases 8ª, 9ª y 10ª se observarán en todas sus partes.

Sexta.—Los documentos de comprobación que determina la base 11ª quedarán archivados en los Centros encargados de la recluta.

Séptima. En casos de duda, se suspenderá la admision, segun en la base 12ª se determina y lo consultarán á mi Autoridad para resolver en cada caso ó dar cuenta al Consejo.

Octava. Se procurará observar con la mayor exactitud lo dispuesto en las bases 13ª y 14ª, entendiéndose en esta última, que el tiempo empezará á contarse desde el dia en que sean filiados los interesados."

Lo que de órden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. S. con inclusion de copia de las instrucciones que se citan por si se sirve publicarlo en el periódico á su cargo.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Luis Roig de Lluis.*

Instrucciones

SOBRE EL ENGANCHE Y REENGANCHE PARA EL EJÉRCITO DE CUBA, EN LOS DEPÓSITOS DE BANDERA Y BANDERINES DE ULTRAMAR.

Primera. Desde 1º de Mayo se admitirán en los Depósitos de Bandera y Banderines para Ultramar, enganches y reenganches, con premio á todos los individuos de la clase de licenciados de los ejércitos de Ultramar que deseen servir en el de la Isla de Cuba, con sujecion á lo preceptuado en la Ley y Reglamento de esta Consejo de 26 de Diciembre de 1877.

Segunda. Asimismo se continuarán admitiendo al enganche y reenganche con premio á los individuos de igual procedencia que residan en la actualidad en la indicada Antilla, y el reenganche por continuacion de los que sirven en los cuerpos armados de la misma.

Tercera. Serán considerados como enganchados, para los efectos de dicho Reglamento, los que resulten separados de las filas más de un año, y como reenganchados los que lo hubieren estado menos de dicho tiempo. (Art. 75 del mismo).

Cuarta. El tiempo por que se comprometerán para servir en dicha Antilla será precisamente el de cuatro años, á contar desde la fecha del embarque. (Art. 82).

Quinta. El premio total asignado por dicho período de tiempo será el de 1200 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 77 de dicho Reglamento, con la bonificacion del 3 por 100 para los que cuenten más de 16 años de servicios voluntarios, y del 20 por 100 para los que sean destinados á cuerpos que gocen estos beneficios, segun lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º de dicho artículo, con exclusion, en cambio, de todo abono de plus, como dispone el primero de los referidos párrafos. Serán tambien admitidos sin premio los que voluntariamente renuncien á este beneficio.

Sexta. Dicho premio será distribuido en dos plazos. El primero ó de entrada, de 250 pesetas, y el último ó de cumplido, de 950; aumentados ambos en las bonificaciones que puedan corresponder á los interesados. La primera mitad del primer plazo, ó sean 125 pesetas, se entregarán en el acto de firmar el empeño, y las 125 restantes á los seis meses de servirlo, tratándose de enganchados: los reenganchados podrán percibir la segunda mitad al tiempo de verificar el embarque. En ambos casos corresponderá á los Jefes de los Depósitos de admision y embarque la entrega de tales cantidades, con las formalidades acostumbradas. El último plazo se les entregará al finalizar sus compromisos, ó podrá distribuirse por anualidades vencidas, si así se acordase, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 77 consignándose á favor de sus familias cuando los interesados así lo deseen, prévias las formalidades que determina el art. 108.

Sétimo. Los Jefes de los Depósitos remitirán semanal, quincenal ó mensualmente á este Consejo, segun el mayor número de voluntarios que se presenten, duplicada relacion nominal de los admitidos al premio con expresion de la cantidad que á cada uno hubiesen entregado, á fin de que se les practique el correspondiente abono y no carezcan de los medios necesarios para satisfacer las cuotas señaladas con las cantidades que al efecto se les anticipará.

Octava. Para ser filiados los individuos de la clase de referencia, deben justificar los extremos siguientes:

1º Ser español ó hallarse naturalizado en los dominios españoles, con prévia renuncia del fuero de extranjería, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Este extremo se justificará por la copia de la licencia absoluta, cuyo documento debe exigírseles para ser filiados. Tambien se acreditará, con certificacion del Alcalde, el estado del causante.

2º Tener á lo menos la estatura de 1'545 metros, consignándose en la filiacion la que resulte alcanzar.

3º Poseer la aptitud física para el servicio de Ultramar. Esto se comprobará por el reconocimiento facultativo que ha de verificarse en el Depósito, á reserva del definitivo que tendrá lugar en el punto de embarque.

4.º Ser menor de 35 años. Esta circunstancia se acreditará por la copia de la licencia absoluta.

5º Hallarse libre de responsabilidad de quintas. A los individuos procedentes de voluntarios con premio ó á los que sin él hubiesen servido menos de cuatro años en activo, se les exigirá certificado que acredite hallarse libre de dicha responsabilidad, expedido por la Diputacion provincial, y con el Visto Bueno del Gobernador civil respectivo, conforme está dispuesto en el art. 25 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Novena. No serán admitidos:

1º Los licenciados por inútiles, aun cuando en la actualidad justifiquen su utilidad, segun dispone la regla 6ª del artículo 82.

2º Los procesados, ínterin no recaiga sentencia absolutoria.

3º Los que hayan sido sentenciados y sufrido condena por causa criminal.

4º Los sentenciados gubernativamente, si no demostrasen la irreprensible conducta observada despues de sufrir la condena.

5º Los que tengan en su licencia absoluta nota desfavorable, no invalidada con arreglo á las disposiciones vigentes sobre este extremo.

6º Los sentenciados gubernativamente al Fijo de Ceuta si no llenan el anterior requisito.

7º Los casados y viudos con hijos, con arreglo á la Real orden de 4 de Julio de 1884.

Décima. Los aliatados para dicha Antilla renunciarán préviamente todo derecho de exencion que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Undécima. Los documentos de comprobacion se conservarán archivados en los Depósitos para responder en todo tiempo á las incidencias que puedan surgir, teniendo presente que los primeros Jefes de ellos serán responsables con arreglo al art. 101 de las admisiones no justificadas. Cuando procediesen de ocultacion ó fraude del mismo voluntario, quedará éste obligado á servir sin premio los cuatro años del compromiso, sin perjuicio de la pena á que se hubiere hecho acreedor.

Duodécima. En caso de duda se suspenderá la admision y se dará cuenta al Consejo de ella, exponiendo los motivos que la produzcan, ó exigirán previamente el mayor número de datos que se requiera por efecto de las circunstancias particulares del interesado, procurando se le irroguen los menores gastos posibles, sin desatender la oportuna comprobacion que se previene.

Décimatercia. Las anotaciones que se verifiquen en las filiaciones de los interesados, serán todo lo esplícitas que se considere conveniente, sin olvidar que se consigne la cantidad recibida por premio en los Depósitos de admision y embarque, así como tambien la fecha de éste y los documentos presentados en el acto de filiarse, firmando aquellos su conformidad á presencia del Jefe y testigos que han de citarse, segun se previene en el párrafo 2º del artículo 10.

En el acto de ser filiados se les dará lectura de los párrafos 10 y 11 del art. 89, que determinan la prohibicion de venta, cesion ó renuncia del premio que se les otorga; y la seguridad que en cambio se les ofrece de que llegará íntegro á su poder, todo lo cual se hará constar igualmente en dicho documento para que en ningun caso aleguen ignorancia.

Décimacuarta. Los cuerpos de dicha Isla á que sean destinados estos individuos, producirán sus altas en el primer estado trimestral en que las causen, reclamándolas el primer plazo ó primera mitad, segun les corresponda la calificacion de enganchados ó reenganchados que antes se menciona, aumentadas aquellas cantidades con la bonificacion que proceda en los casos señalados, y acompañando como comprobante la copia de la filiacion cerrada por fin del trimestre á que el estado se refiera, la cual comprenderá tambien el historial de su anterior empeño; para cada individuo se acompañará una media filiacion con la nota final de su enganche ó reenganche, segun lo dispuesto en la regla 5ª de la circular de 14 de noviembre de 1878. En el estado se fijará el empeño de cuatro años y fecha del embarque, desde la cual se empezará á contar aquel, segun lo dispuesto. En la casilla de observaciones se consignará la cantidad recibida en el Depósito por cada individuo, y respecto á los demás detalles para la formación de aquellos se tendrá en cuenta lo dicho en el art. 105 y formulario de referencia. Madrid 7 de Abril de 1885.—Reina.—Aprobado.—Quesada.—Hay una rúbrica y un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza ó Ibarra, San Ignacio 7.
2 „ „ Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Agüabella y Tocs, Galiano 64.
4 „ „ Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 „ „ Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 „ „ Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 „ „ Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 „ „ Pablo Campos y Corvo, Chacon 26.
9 „ „ Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orbllan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21.
12 „ „ Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 „ „ Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 „ „ Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 „ „ Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 „ „ Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 „ „ Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 „ „ José Miguel García y Lopez, San Ignacio 2
19 „ „ Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 „ „ Fabian García Santiago, San Ignacio 2.
21 „ „ Ernesto Gavaldá ó Inda, Acosta 7.
22 „ „ Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 „ „ Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 „ „ Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 „ „ Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 „ „ Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 „ „ José G. de la Luz y Gonzalez Larrinago, Reina 141.
28 „ „ Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 „ „ Andrés Mª Meireles, Perseverancia 16.
30 „ „ Joaquin María Múzquiz, Consulado 62.
31 „ „ Luis Oceyza y Cortés, Obrapía 23.
32 „ „ Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 „ „ Manuel Peralta y Melgares, Oficios 66.
34 „ „ Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 38.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 „ „ Cárlos del Riesgo, Jesús María 23.
38 „ „ Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 „ „ Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 „ „ José María Socarrás, Cuba 56.
41 „ „ Félix T. Soloní y Escarti, Obrapía 16.
42 „ „ José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66
43 „ „ Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 „ „ Antonio María Tagle y Granados, Laguna 2.
45 „ „ Dionisio de los Santos Telleches, Belascoain 127.
46 „ „ José Emilio Terry y Dorticos, Ocios 19.
47 „ „ Federico Trujillo y Monagas, Campanario 5.
48 „ „ Eduardo Valdés Rodriguez Damas 45.
49 „ „ Julio de Varona y Fernandez de Velazco, O'Reilly 30.
50 „ „ Francisco J. Varona y Gonzalez del Valle, Teniente Rey 12.
51 „ „ Ramon Villageliú é Irola, San Ignacio 16.
52 „ „ Alfredo Villageliú é Irola, San Ignacio 34.
53 „ „ Gonzalo Villa Urrutia y Herrera, Reina 71.
54 „ „ Enrique P. de Vignier y Llinas, San Ignacio 50.
55 „ „ Alfredo Zayas y Alfonso, Mercaderes 28.
56 „ „ Elías de Zúñiga y Ramirez Arellano, Aguila 105.
57 Dr. D. Simon de Zequeira, Reina 114.
59 „ „ Joaquin Camacho y Lodriguez, Sol 4.
60 „ „ Felipe Ortiz y Monserrat, Lagunas 60.
58 Ldo. D. Luis Zúñiga y Barrera, Galiano 83.

Habana y Enero 1º de 1885.—El Decano, Ldo. *José Bruson.*

Instituto de segunda enseñanza de la Habana.

Secretaría.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, el dia 1º de Junio darán principio los exámenes ordinarios de prueba de curso, comenzando por los alumnos matriculados en enseñanza oficial, segun está prevenido.

Los locales, dias y horas en que han de tener lugar estos actos, se anunciarán oportunamente en el sitio de costumbre.

Todo lo cual se publica de órden del señor Director para general conocimiento.

Habana 28 de Mayo de 1885.—*Segundo Sanchez Villarejo.*

Alcaldía Municipal.

HABANA.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley Electoral vigente, se ha fijado al público la relacion de los Concejales elegidos en este Término Municipal los dias 2, 3, 4 y 5 del actual, á fin de que los electores puedan hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente y con sujecion al artículo 87, el Excmo. Ayuntamiento se reunirá en la Sala Capitular el dia 1º de Junio próximo, á las 10 de su mañana, en sesion pública extraordinaria con los comisionados de las secciones para la Junta general de escrutinio, con objeto de cumplir los extremos expresados en este último artículo, en cuya virtud se les cita por este medio á los expresados comisionados para

COMPANIA DE SEGUROS
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo ó inversiones) y reserva, oro $ 43.789.265

Premios ó intereses 1883 ..... $ 8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion ..... $ 98.080 890

AGENTE GENERAL EN LA ISLA DE CUBA,
RICARDO P. KOHLY.
OBRAPIA 30,
ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.
1835—BP—5537

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS
DE
Juan Martinez Villergas
EDICION COTEJADA POR EL
Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposición del público la colección de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.

I.—Mocion elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Sección de Instrucción del mismo Instituto. V
II.—Certificación del acuerdo tomado por la Directiva, y de la aprobacion otorgada por la Junta General VII
Cuatro palabras XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa 3
Mi profesión de fe 13
La cuna de Janja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja) 19
Glosa extravagante 37
Romance 41
Letrilla 47
A las patatas. (Oda) 53
Rompimiento 59
El pobre Lázaro Lázaro 63
Examen de conciencia 67
Letrilla 73
Historieta 79
Una patrona 89
Letrilla 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galán desdeñoso) 101
El mundo al revés. (Respuesta del galán desdeñoso á la dama rendida) 109
El tambor 115
A la vida 129
El pleito interminable 129
Letrilla 137
A la una 141
El espíritu de contradiccion 149
Romance 155
Pervegurilladas 161
Et cétera, et cétera 165
Deseos 169
Letrilla 175
Letrilla 179
Distracciones 183
El amante rendido 191
No hay cosa como los versos 195
Letrilla 203
La confesión 209
Al pensamiento 223
Las mamas 223
A los censores 231
238 epígramas...desde la página 235 hasta la 333

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento 5
Sátira contra un senor que fué prototipo de los estafadores 15
El asnuelo 25
Letrilla 31
La primera noticia 39
Enero 47
Febrero 53
Marzo 61
Abril 67
Mayo 71
Junio 79
Julio 85
Agosto 95
Setiembre 101
Octubre 107
Noviembre 113
Diciembre 117
Un asalto al Castillo de Santovenia 118
El retrato comido por los ratones 13
Los cuadrumanos y el león. (Fábula) 137
Letrilla 141
El último mono. (Fábula) 145
Estilo costurero.—Carta de una modista en verses á un marinero atrevido 147
Competencia y diferencia.—Letrilla traducida del francés libérrimamente 151
Plegaria del sultan de Marruecos 157
Una pendencia 165
La primera hoja del álbum 173
Brindis 179
La quejicosa, cancion de circunstancias 181
El águila y la baba. (Fábula) 189
Paranomasias 197
Problema 191
Al gran Quintana, al tener noticia de su fallecimiento 193
Letrilla 199
La suerte 203
Descubrimientos 209
Mas descubrimientos 217
Glosa para enseñar conjugaciones dignas del oido 217
Varios sonetos 221
Amor musical 225
Voluntarios asturianos 229
Montañeses y andaluces 237
Brindis á los gaditanos 243
A los catalanes 247
Vascos y catalanes 251
Juicio del año de 1870 255
A un partido político 261
Un amigo íntimo.—(Cuento) 267
Risa y llanto 287
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio James, Eloy P. Buxó, Ricardo Palma, Benito Seto, Miguel A. de la Luna y Adolfo Villarán 307
¡Desciende el hombre del mono! 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira) 323
Advertencia final 337

La Administración del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrian no parecer imparciales; pero lícito ha de ser, cuando menos, llamar la atencion de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, cree dicha Administracion llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del Sr. VILLERGAS que la edicion de las poesías con glosas de este señor cotejada por EL CASINO ESPAÑOL DE LA HABANA está á la disposicion de los que quieran adquirirlas, para lo cual habrán de dirigir sus pedidos a esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. **109**, apartado 502.

El precio de cada ejemplar (encuadernacion en rústica) es de **tres pesos oro** en la Habana, y **tres cincuenta idem** para el interior, llevado a casa de los compradores en el caso primero franco de porte en el segundo.

LA RISA.

Tesoro de chistes, cuentos jocosos y cuanto se ha escrito por los autores mas célebres para hacer reir á carcajadas, 1 tomo con láminas y caricaturas $1. El secretario de los enamorados, 1 tomo 50 cts. El dependiente de comercio instruido en cuanto debe saber, 4 tomos $1. Arte de construir relojes de sol, 1 tomo con láminas $1. Magnetismo y Sonambulismo animal, 1 glas para magnetizar, espiritualidas del alma y otras lecturas útiles, 1 tomo 50 cts. El agua fria, su empleo para curar las enfermedades, tanto en el hombre como en los animales, 1 tomo 50 cts. Cria lucrativa de gallinas, palomas, canarios y ruiseñores, con arreglo á los adelantos modernos y aplicaciones á la isla de Cuba, 1 tomo $1. El Vademecum de los hacendados cubanos, guia práctica para curar las enfermedades, principalmente las que se padecen en esta isla, 1 tomo $1. Los precios son en billetes De venta O Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.
2519—P—81586

MUY UTILES.

Manual del agricultor y hacendado en Cuba, contiene todos los cultivos perfeccionados conocidos y otros nuevos no esplotados, economía rural, industria pecuaria, cria de aves &, 5 tomos con láminas $4 Idem en pasta $5 billetes. Cria del conejo arreglado á los adelantos modernos, 1 tomo con láminas $. Método de elaborar azúcar, guia de los maestros 25 cts. Historia de la guerra de Africa, 1 tomo en 4º con retratos, planos y láminas $2 50 cts. Historia de Francia, por Saint y Quiroga, 2 tomos $1 50 cts. Secretos para criar pájaros y demas animales y vegetales con la preparacion de los ingredientes, 1 tomo 50 cts. Secretos de las artes y oficios que contiene un millon de conocimientos útiles y de diaria aplicacion en las familias, 4 tomos $4. Los precios son en billetes. De venta calle de O'Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD y Saud nº 23.
2520—P—81586

Dame el sí.

El secretario de los enamorados, modelos de cartas amorosas, tiernas y conmovedoras, elegantes y de buen tono para obtener el dulce Sí; contiene ademas, *El amor* segun las mugeres mas hermosas y los hombres de mas talento; el lenguaje de las flores cubanas, para hablar dos amantes por medio de ramos, pues hay variedades; y otras materias para la felicidad conyugal, 1 tomo 50 cts. billetes. De venta únicamente O-Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.
2518—P—81586

UN PAQUETE

con mil semillas de lindas y variadas flores y de segura germinacion, para adorno de jardines y macetas, en sazones de buen tono y elegancia, por solo $1 billete De venta San Rafael nº 12, y Plaza del Vapor por Galiano núms. 26 y 27 accesias.
2517—P—81586

MANIN EL HUÉRFANO.
COMEDIA EN UN ACTO.
POR
P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

LEER MUCHO

gastando muy poco. Se admiten suscritores á domicilio; hay 4 500 tomos de novelas ilustradas de autores célebres, nacionales y extranjeros, y obras de viajes instructivos y divertidos; se paga solo $2 billete al mes y cuatro idem en fondo, que se devuelven al borrarse. Salud 24, Lib os baratos.
25 3—P—12786

MISCELANEA.

PERDIDA.

Se ha estraviado una perrita imitacion buldó de color berdugo claro, una carunculiad en un ojo, tiene la cola partida; el que la entregue será bien gratificado. Oficios 74 impondrán.
25 0—P—02576

Se llegó al comercio de la perfeccion en las Máquinas de Singer, ÚNICOS AGENTES **Alvarez y Hinse. Obispo 123.**
2506—P—1587

VIDRIERAS

metálicas de sobre mostrador, se compran pagándolas bien.
Vidriería, EGIDO 10.
2555—P—2587

PRIMERA AGENCIA
DE
POMPAS FUNEBRES
de D. Ramon Guillot,
San Lázaro 251.

Establecida en **1844** con el **título** que se encabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominados **Ballenas**; está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y América.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose cateiceros y honras hasta en 525 pesos.**

La Exposicion es pública. Se reciben ordenes tanto en uno como en otro local á todas horas

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.
2560 M

LA EQUITATIVA.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.
ESTABLECIDA EN 1859.
BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. **$15.003,480-05.**
SOBRANTE EN 1884. **$13.730,332-73.**

Capital en Diciembre 31 de 1884.
$58.161,925-54.
Nuevos riesgos en 1884 **$84.877,057-00.**
Suma pagada en 1884 á los Asegurados **$7.194,787-07.**
Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion **$81.072,486.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity
V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.
1891—P—135821

NEW-YORK
LIFE INSURANCE COMPANY.
SEGUROS SOBRE VIDAS.
ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA
Ingresos en 1884: **$14,240,475-39.**
Sobra te en 1884; **Más de $10,000,000**

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885.
$59.283.753-57.
A. G. DICKINSON, Director general.
PEDRO BUSTILLO, Agente general.
***Calle de MERCADERES nº 12.* Habana.**
1743—P—31586

Completo surtido de armas de fuego y accesorios de caza, CARTUCHOS y cápsulas de todos los sistemas y calibres.
Mercaderes 23.
GAMBA Y Cª
2496—P—2587

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA
DE
CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.
Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obra memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a.

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**
2546—P—01587

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA
DE BARNET
DE EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 200 gramos de este vino contiene la Peptona de 25 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Diatesis, etc., etc.

Es inapreciable en la Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia, Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente, y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las Criaderas es uno de sus mejores alimentos: le suministra á los niños en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion, de JOSE SARRA, Teniente Rey n. 41. HABANA.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS.

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª
Unicos recaptores de las acreditadas marcas
PUREZA Y FLOR DE NAVARRA.
EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.
Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.
2297—P—11587

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona**. Su precio es el de **14 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Actillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

CLAUDIO G. SAENZ & Cª
LAMPARILLA 4,
Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de
ESPAÑA, CANARIAS,
BALEARES Y PUERTO RICO.
2562—P—515-21

LA ANGELITA.
GRAN FABRICA DE CIGARROS.
INDUSTRIA 160.

No admiten competidor los excelentes cigarros de esta marca. La inmejorable calidad de su papel y picaduras, los hacen ser preferidos entre los buenos fumadores.

Depósito principal OBISPO 21.
2460—P—32126

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Habia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Habia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Habia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Habia
5 Acosta, San Ignacio y Habia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Habia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egiod y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás, (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas
FUNDADO POR LA
señorita Dª Julia M. Villergas.
Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villergas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,
VIUDA DE CRESPO,
PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el **primero** entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á todas la isla.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Masanés, Cuba 142.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Atarés—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus María—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Riela 97½.
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de Luyanó
Arroyo Apolo—D. Deogracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.

SERVICIO DIARIO
DE LAS
VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Bellina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Habia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha**, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.— A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros. Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES.

Dr. Rojas.
CIRUJANO-DENTISTA.
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Profesor de Cirnica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil.

Practica estracciones sin sentir el menor dolor, por medio del CLOROFORMO ó del CLORAL; contando con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolfo Reyes.

Estas estracciones se verifican de 8 á 10 de la mañana.

Consultas y operaciones de 8 á 4 de la tarde.

Para los pobres de 4 á 5

LAMPARILLA **74** altos de la botica EL CRISTO.
2156—P—22586

LAZCANO.
Cirujano y Dentista.

Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, vende instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Obispo 80 esquina á **Villegas.**
2505 m

DR. VILLARRAZA.
CIRUJANO-DENTISTA
de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General.
Se ofrece al público en la calle de
Zulueta esquina á Pasages.
CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 2502 -m

Francisco N. Justiniani y Chacon.
Médico Cirujano de esta Universidad.
Dr. Cirujano Dentista del Colegio de N. York.
En su especialidad de **Dentista**
Salud 42 esquina á Lealtad.
2553—P—31576

Dr. J. A. Trémols.
Médico-Cirujano.
55 COMPOSTELA 55.
Consultas de 10 á 12.
Los Juéves de 2 á 4 *especial para enfermedades de niños.*
2558—P—61587

DR. PINILLA.
EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vias urinarias.
Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7. 2403—P—5588

Dr. ERASTUS WILSON
Médico-Cirujano-Dentista,
PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY. 2493—m

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO
PROFESORA DE IDIOMAS
INGLES Y FRANCES,
se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

PRENDES.
MEDICO-CIRUJANO.
Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.
Se ofrece á sus clientes y amigos en su nueva morada
INQUISIDOR 6.
Consultas de 12 á 2.
1841—P—135821

J. P. VEITIA.
Cirujano—Callista—Civil y Militar.
Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilaces), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 8.** todos los dias en su gabinete **Aguacate 51** esquina á **Teniente-Rey.**

DR GARGANTA.
Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.
Lamparilla 17. Horas de consulta, de 11 á 1.
Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 2501—m—BP

GUANABACOA.
P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. REAL, Mueblería de Cueto.

SOLICITUDES.

Una señora peninsular desea colocarse de manejadora, impondrán MANRIQUE 149.
2554—P—91536

POLVOS DIGESTIVOS
antibiliosos y contra el estreñimiento crónico

Sirven para curar los estreñimientos más rebeldes, hacen desaparecer los flatos, acedías, salivo, vahido, jaquecas y curan las dispepsias.—Combaten los estados biliosos del estómago corrigen los humores del hígado é infectos del bazo, abriendo el apetito á los más desganados. Para las diarreas crónicas biliosas son utilísimos. Los que los usen cuando viajan por mar se evitarán realmente los tormentos del mareo.—Las personas iracundas, nerviosas, biliosas, melancólicas, que se incomodan sin justo motivo, las que no pueden esconder un carácter irascible encontrarán un cambio notable á los cinco minutos de tomar una dósis de estos **POLVOS** maravillosos.—Contra las indigestiones y sus dolores tomados inmediatamente á dósis purgantes son infalibles. Reemplazan á las Magnesias y papelillos de Soda y al Bicarbonato. Los recien llegados de Europa pueden tomarlos como el mejor temperante para aclimatarse en esta Isla; los que tengan temperamento sanguíneo ó bilioso deben hacer un frecuente uso para evitarse los efectos de su constitucion.

Son el purgante más suave, agradable y delicado que se ha inventado; las damas lo toman con un laxante de moda; las madres ya no necesitan mortificarse con sus niños al purgarlos, pues estos **POLVOS** los toman sin esos esfuerzos, sin repugnancia y operan pronto sin cólico ni irritaciones y sin dieta. Los que padecen almorranas se evitarán las lavativas y todos sus sufrimientos si emplean estos **POLVOS** como refrescos al medio dia.—La opinion pública confirma que verdaderamente dichos **POLVOS** son **DIGESTIVOS** por excelencia.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito: botica de Santo Domingo, Obispo 27 entre San Ignacio y Mercaderes.—Habana.
2448—P—02586

Anuncios Extranjeros.

EXPOSICION DE PARIS 1878
PUERTA DE CONCURSO
Curacion del **ASMA** con los **POLVOS** del **Dr Cléry**
Se venden en todas las Farmacias.

SUSPENSORIO MILLERET
Elástico, sin Banda bajo los muslos.
Para evitar las falsificaciones, exigir la marca del inventor, siempre adjunta.
REGISTRADO
Vendajes de todos los sistemas
MEDIAS PARA VARICES
MILLERET, LEGONIDEC, Sucesor, Paris, 49, calle J.-J. Rousseau

EL GRAN MEDICAMENTO
contra los *Dolores de la cabeza, el Estreñimiento del vientre, la indigestion, el Abatimiento de las fuerzas y las Fiebres producidas por el frio.* El precave y alivia rápidamente ó cura las malas formas de las **Fiebres Tifoideas, Escarlatina y Amarilla,** y las otras fiebres como la de las **Viruelas,** la del **Sarampion,** las **Erupciones,** las **Enfermedades cutáneas** y los otros vicios de la sangre.

"Me ha salvado la Vida"
es por que la fiebre me acometió, con violencia y en pocos dias, é me dejó completamente restablecido.—*Extracto de una carta de C. Fitzgerald Esq., antiguo corresponsal del "Manchester Guardian"* en la Alhambra refiriéndose al
LAMPLOUGH'S PYRETIC SALINE
El Dr. J. W. Downing escribe: *"Yo lo he empleado en 42 casos de la Fiebre amarilla y tengo la satisfaccion de afirmar que no he perdido á enfermo alguno".*
Se vende en las casas de todos los Farmacéuticos, en botellas
H. LAMPLOUGH, 113, Holborn, LONDRES, E. C.
Depositario en la *Habana*: **JOSÉ SARRA.**

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**
PARIS, *Farmacia*, 23, calle de la Monnaie.— *En la Habana*: JOSÉ SARRA: — LOBÉ y Cª.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS** del **Dr GRONIER.**

OPRESIONES ASMA NEURALGIAS
CATARROS, CONSTIPADOS
Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.
(Exigir esta firma: J. ESPIC.)
Venta por mayor J. ESPIC, 158, rue Saint-Lazare, Paris.
Depositarios en la *Habana*: JOSE SARRA; — LOBÉ y Cª — GONZALEZ.

L. T. PIVER EN PARIS
IMPORTADOR DE LA
Nueva PERFUMERIA Extra-fina
al
CORYLOPSIS del JAPON

JABON	al CORYLOPSIS del JAPON	POLVO de ARROZ	al CORYLOPSIS del JAPON
EXTRACTO	al CORYLOPSIS del JAPON	BRILLANTINA	al CORYLOPSIS del JAPON
AGUA de TOCADOR	al CORYLOPSIS del JAPON	ACEITE	al CORYLOPSIS del JAPON
LOTION	al CORYLOPSIS del JAPON	POMADA	al CORYLOPSIS del JAPON

PARIS CARBON DE BELLOC Belloc
La Academia de medecina de Paris aprobó y recommendó El empleo del **CARBON DE BELLOC** para la cura de las enfermedades siguientes:
Gastralgias, Colicos, Dolores de Vientre
y todas las
Enfermedades del estómago y de los intestinos que, segun las palabras testuales del informe, causan muchas veces la